

Sumario

Número 68 - Martes, 13 de abril de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO**

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

12

Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2021 las subvenciones correspondientes a la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

31

Corrección de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional en el curso 2020/21, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017 que las regula (BOJA núm. 61, de 31.3.2021).

49



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2021, subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, que se cita. 50

Extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita. 62

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Orden de 7 de abril de 2021, por la que se establece el procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía». 64

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, complementaria de la Resolución de 25 de mayo de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 13 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 58, de 26.3.2021). 72

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 87

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística, de la Junta de Andalucía (A2.2011). 88

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 8 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 91
- Resolución de 8 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 93

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 95
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por resolución que se cita. 96
- Resolución de 30 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 100

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

- Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. 101

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Resolución de 7 de abril de 2021, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 102

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 103
- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 105
- Resolución de 7 de abril de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 107

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 109

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 111

Resolución de 6 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 113

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Área de Gestión de Sistemas de los centros de la provincia de Córdoba de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. 115

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Área de Gestión de Sistemas de los centros de la provincia de Jaén de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. 116

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 117

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 119

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 127

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Almería. (PP. 395/2021). 141

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Orden de 11 de marzo de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Francisco Echamendi» de Marbella (Málaga). (PP. 980/2021). 143
- Orden de 19 de marzo de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Oca» de Marbella (Málaga). (PP. 1023/2021). 145
- Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Úbeda», de Úbeda (Jaén). (PP. 1055/2021). 147

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 5 de abril de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada. 149
- Acuerdo de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1037/2021). 159
- Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de ampliación y mejora del centro turístico que se cita, en la Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 808/2021). 160

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, por la que se resuelve para el ejercicio 2020 el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas al desarrollo de programas dentro del ámbito de las adicciones, Línea 3, convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2020, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias. 161

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 25 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1177/2020. (PP. 1014/2021). 172
- Edicto de 14 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 914/2019. (PP. 1065/2021). 174

Edicto de 16 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1122/2019. (PP. 942/2021). 175

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio de 11 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, dimanante de auto núm. 526/2018. (PP. 973/2021). 177

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 178

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 179

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 180

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo (GR/024/2020). 181

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 182

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía, el acto administrativo al titular que se cita. 183

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 184

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 185

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 186

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 987/2021). 187

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 189

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos de Andalucía. 194

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 195

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores. 196

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 197

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 198

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 199

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).	200
Anuncio de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas.	204
Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de notificación de la caducidad y archivo del procedimiento administrativo de desafectación de vías pecuarias.	211
Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el acuerdo de inicio relativo al procedimiento para declarar la resolución de contrato de obra.	213
Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el Acuerdo de inicio relativo al procedimiento para declarar la resolución de contrato de obra.	214
Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se publica la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente que se cita. (PP. 1000/2021).	215
Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la personas interesadas el trámite de audiencia que se cita.	216
Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	217
Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	218
Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	219
Anuncio de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica sobre la Modificación del PGOU de Mijas en relación al sector de actuación que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga).	220
Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico de la innovación puntual del PGOU de Arenas, para modificación de los artículos 289.2.d), 291.2 y 293 de su normativa.	221

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a expediente de autorización de uso de zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 222

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 223

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente que se cita. 224

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Permanente que se cita. 225

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Extinción del Acogimiento Familiar Permanente que se cita. 226

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del Inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita. 227

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 228

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de las resoluciones de inadmisión de las subvenciones individuales para personas mayores y personas con discapacidad en los expedientes que se citan. 229

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 231

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 233

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 234

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 235

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 236

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de documentación para la de solicitud de cesión de uso de vivienda protegida. 237

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento relativo a ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 238

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública de relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 239

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 240

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 242

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Campana, de delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia. (PP. 940/2021). 244

Anuncio de 24 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, sobre bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2019 y 2020. (PP. 960/2021). 246

- Anuncio de 25 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la rectificación de las bases, concretamente del Anexo III, para la provisión de cinco plazas de Agentes de Policía Local. (PP. 1029/2021). 247
- Anuncio de 23 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Monachil, de modificación de bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 933/2021). 248
- Anuncio del 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de vigilante municipal. (PP. 1046/2021). 249

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

La citada Orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social, hoy, Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden.

Conforme a lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se atribuyen a ésta, en su artículo 1.h) las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales. Estas competencias se ejercen a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a quien le corresponde, de acuerdo con el artículo 9.2 del citado Decreto, entre otras, las competencias relativas al orden cooperativo y las de otras empresas de economía social y sus asociaciones, así como la promoción de acciones para la creación y desarrollo de empresas de economía social y con las asociaciones representativas de los colectivos de empresas de economía social y de los agentes económicos y sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco competencial, impulsar el crecimiento y la competitividad del tejido empresarial compuesto por las cooperativas y sociedades laborales así como consolidar la actividad de las asociaciones representativas de los intereses de las entidades de economía social, se configura como uno de los objetivos primordiales de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

2. Conforme al artículo 8 de la citada Orden, la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, está integrada por las siguientes medidas:

a) Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

b) Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado.

Segundo. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus términos por lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2014.

Tercero. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias las entidades previstas en el artículo 3.1, letra c) de la Orden de 6 de junio de 2014.

2. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 2, letras d) y e), y el apartado 4 del artículo 3 de la citada Orden de 6 de junio de 2014 y cumplir con las circunstancias establecidas en los artículos 8, 9 y 10.

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por la cuantía total máxima de dos millones cien mil euros (2.100.000,00 €) y con cargo al crédito del presupuesto de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, con carácter estimado:

Línea Subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Cuantías Máximas	
		Anualidad 2021 (en Euros)	Totales (en Euros)
Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 00 S0045 2014000361	2.100.000 €	2.100.000 €

2. De cualquier forma, la concesión de cada subvención quedará supeditada, no solo a la existencia de créditos disponibles en cantidad suficiente en la partida de imputación del gasto, sino a la existencia, asimismo, de un saldo de desviación acumulada que lo respalde, en el código de financiación S0045, «Fomento del Trabajo Autónomo y la Economía Social».

3. Dado que el ámbito territorial de competitividad de la Línea 1 es la provincia, en virtud del artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la presente convocatoria recoge la distribución de la citada cuantía máxima entre los distintos ámbitos territoriales en función del número de entidades de economía social constituidas e inscritas en los Registros de Cooperativas y de Sociedades Laborales de la Junta de Andalucía, en cada una de las provincias, durante el año 2020, según los porcentajes obtenidos en cada provincia respecto del total de Andalucía:

Provincia	Porcentaje nuevas Cooperativas y Sociedades Laborales en 2020 (%)	Orden de prelación	Créditos (en Euros)	Partida presupuestaria
Almería	12%	3	252.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 04 S0045 2014000361
Cádiz	9%	6	189.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 11 S0045 2014000361
Córdoba	8%	7	168.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 14 S0045 2014000361
Granada	10%	5	210.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 18 S0045 2014000361
Huelva	5%	8	105.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 21 S0045 2014000361
Jaén	10%	4	210.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 23 S0045 2014000361
Málaga	30%	1	630.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 29 S0045 2014000361
Sevilla	16%	2	336.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 41 S0045 2014000361
Total	100%		2.100.000 €	

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada mediante resolución motivada de la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, adoptada

con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de esta convocatoria.

Cuando tras la resolución de concesión existan sobrantes de los créditos estimados en alguno de los ámbitos territoriales y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se prevé la posibilidad de una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, respetando su orden de evaluación de ámbitos territoriales que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

4. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. Igualmente los órganos competentes para conceder las subvenciones podrán dejar sin efecto la convocatoria, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siempre que aún no haya sido objeto de resolución de concesión. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Quinto. Período de ejecución.

Se subvencionarán los comportamientos y acciones establecidos en las Medidas 1.1 y 1.2, siempre que los mismos se hubieran formalizado entre el 1 de octubre de 2020 y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención deberán ajustarse a los formularios incorporados a la convocatoria y que figuran como Anexo I de la misma. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se incorpora como Anexo II.

2. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

e irán dirigidos, a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades que corresponda en función del domicilio social de la entidad solicitante.

3. Las solicitudes de las subvenciones convocadas se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 a) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

así como, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

4. Para la presentación, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", conforme a lo previsto en el artículo 10. 2. a) de la Ley 39/2015. de 1 de octubre.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de esta convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concluirá el 31 de agosto de 2021.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente a la entidad interesada.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, son las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Noveno. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicaran, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección de internet:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6465/datos-basicos.html>

Décimo. Forma y secuencia del pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1.a) de la Orden de 6 de junio de 2014, el pago de la subvención concedida se materializará mediante un pago único de la subvención previa comprobación de la documentación acreditativa.

Undécimo. Devolución voluntaria y compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

2. La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, mediante la presentación de la correspondiente solicitud al órgano concedente. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Duodécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de las subvenciones convocadas, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 6.6.2014), la Directora General, Susana Romero Román.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**Medida 1.1.: Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.****CONVOCATORIA/EJERCICIO:** _____

_____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre:	Primer apellido:
Segundo apellido:	
DNI/NIE:	Correo electrónico:
Nº móvil:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	



002177/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4	CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	
2	
3	
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1
2
3
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.				
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:					
<input type="checkbox"/>	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
	€	
	€	
	€	
Concedidas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
	€	
	€	
	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.				
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.				
Solicitadas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
	€	
	€	
	€	
Concedidas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		
	€	
	€	
	€	

002177/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 RELACIÓN DE PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS**PERSONA INCORPORADA 01**

NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA:				
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración		<input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.		
<input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA:		ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
PLANTILLA:				
PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:	PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN:	PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:		
CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN:				
<input type="checkbox"/> A jornada completa				
<input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: €				

PERSONA INCORPORADA 02

NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA:				
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración		<input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal.		
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.		
<input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA:		ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
PLANTILLA:				
PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:	PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN:	PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:		
CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN:				
<input type="checkbox"/> A jornada completa				
<input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: €				

002177/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO	
7.1	Empleo Generado. Se valora el número de personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas.	
	Nº Personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas personas puntos
7.2	Colectivos Preferentes. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada (solo se puntuará a cada persona por su inclusión en una de las siguientes situaciones)	
	Personas en situación de exclusión social personas puntos
	Personas desempleadas de larga duración personas puntos
	Mujeres que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento personas puntos
		TOTAL puntos
7.3	Edad. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada.	
	Personas menores de 35 años personas puntos
	Personas a partir de 45 años personas puntos
		TOTAL puntos
7.4	Situación Laboral Previa. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada.	
	Personas en situación de desempleo personas puntos
		TOTAL AUTOBAREMO PUNTOS
7.5	Criterios de desempate. Se valorará la incorporación de mujeres y la realización por parte de la entidad de cursos formativos dirigidos a sus trabajadores, conforme a lo que se disponga a continuación:	

002177/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**Medida 1.2.: Contratación de gerentes y personal técnico especializado.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / / /

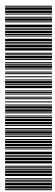
Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____



002177/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4		CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES			
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	
2	
3	
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1
2
3
4.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (original o copia compulsada)				
1				
2				
3				
4				
5				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.					
5		SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:					
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.					
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.					
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.					
Solicitadas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
	€	
	€	
	€	
Concedidas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
	€	
	€	
	€	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.					
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.					

002177/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):		
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de			
	 euros.	
En	a	de	de
.....
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/4/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6 RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS				
PERSONA CONTRATADA 01				
NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN: <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
TIPO DE CONTRATO: <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA				€

PERSONA CONTRATADA 02				
NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN: <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
TIPO DE CONTRATO: <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA				€

PERSONA CONTRATADA 03				
NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE CONTRATACIÓN: <input type="checkbox"/> Gerente <input type="checkbox"/> Personal técnico <input type="checkbox"/> Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales				
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	
TIPO DE CONTRATO: <input type="checkbox"/> Por tiempo indefinido <input type="checkbox"/> Por duración determinada <input type="checkbox"/> A tiempo completo <input type="checkbox"/> A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %				
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA				€

002177/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO
7.1	Tipo de contrato y duración de la jornada. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona contratada susceptible de ser subvencionada.
	Números de personas con contrato indefinido a jornada completa personas 0 puntos
	Números de personas con contrato indefinido a jornada parcial personas 0 puntos
	Números de personas con contrato de duración determinada a jornada completa personas 0 puntos
	Números de personas con contrato de duración determinada a jornada parcial personas 0 puntos
	PUNTUACIÓN 0 puntos
7.2	Colectivos Preferentes. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona contratada susceptible de ser subvencionada (solo se puntuará a cada persona por su inclusión en una de las siguientes situaciones).
	Personas en situación de exclusión social personas 0 puntos
	Personas que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% personas 0 puntos
	Mujeres que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento personas 0 puntos
	PUNTUACIÓN 0 puntos
7.3	Experiencia profesional en las funciones contratadas. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada.
	Más de 5 años de experiencia acreditada personas 0 puntos
	De 2 a 5 años de experiencia acreditada personas 0 puntos
	PUNTUACIÓN 0 puntos
7.4	Número de trabajadores de la sociedad. Número medio de personas trabajadoras (personas socias trabajadoras y de trabajo incluidas) en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.
	Menos de 50 personas trabajadoras personas 0 puntos
	PUNTUACIÓN 0 puntos
PUNTUACIÓN AUTOBAREMO 0,00 PUNTOS	
7.5	Criterio de desempate. Se valorará la contratación de mujeres susceptibles de ser subvencionadas, conforme a lo que se disponga a continuación:

002177/4/A02D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465 - 10982 - 10994 - 10995 - 11027)

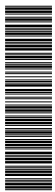
..... de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de	
,efectuada mediante de de de (BOJA número	
de ,mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002177/6/A09D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Por lo que,

3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado.
- DESISTO** a la solicitud.

3.2 Formulo las siguientes alegaciones:

3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

3.4 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.4.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión/ presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

3.4.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

002177/6/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																						
3.4.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
Documento	Breve descripción																						
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

- ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL
- ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4, Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002177/6/A09D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2021 las subvenciones correspondientes a la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

BDNS: 556187.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Línea Subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Cuantías Máximas	
		Anualidad 2021 (en Euros)	Totales (en Euros)
Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 00 S0045 2014000361	2.100.000 €	2.100.000 €

Dado el ámbito territorial de competitividad de la Línea 1 (Medida 1.1 y 1.2), la convocatoria recoge la distribución de la citada cuantía máxima entre los distintos ámbitos territoriales, resultando la siguiente distribución provincial:

Provincia	Porcentaje nuevas Cooperativas y Sociedades Laborales en 2020 (%)	Orden de prelación	Créditos (en Euros)	Partida presupuestaria
Almería	12%	3	252.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 04 S0045 2014000361
Cádiz	9%	6	189.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 11 S0045 2014000361
Córdoba	8%	7	168.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 14 S0045 2014000361
Granada	10%	5	210.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 18 S0045 2014000361
Huelva	5%	8	105.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 21 S0045 2014000361
Jaén	10%	4	210.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 23 S0045 2014000361
Málaga	30%	1	630.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 29 S0045 2014000361
Sevilla	16%	2	336.000 €	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 41 S0045 2014000361
Total	100%		2.100.000 €	

Segundo. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 6 de junio de 2014.

Tercero. Objeto.

Con carácter general, el objeto de la Línea 1 es el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, así como la mejora de la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.

La concreción del objeto de las subvenciones figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias las entidades previstas en el artículo 3.1, letra c), de la Orden de 6 de junio de 2014.

2. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 2, letras d) y e), y el apartado 4 del artículo 3 de la citada Orden de 6 de junio de 2014 y cumplir con las circunstancias establecidas en los artículos 8, 9 y 10.

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser:

a) Para la Medida 1.1, de hasta 10.000 euros por cada persona que se incorpore como socia trabajadora o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, según lo establecido en el artículo 9.4. de las bases reguladoras.

b) Para la Medida 1.2, de hasta 10.000 euros por cada persona contratada por una sociedad cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, según lo establecido en el artículo 10.5 de las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de esta convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concluirá el 31 de agosto de 2021.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente a la entidad interesada.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

en la forma prevista en la resolución por la que se aprueba la convocatoria.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 6.6.2014, BOJA núm. 113, de 13.6.2014), la Directora General, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. Por su parte, el artículo 45.1 establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La creciente demanda social de práctica de actividades deportivas en contacto directo con la naturaleza constituye un hecho que ha de ser tenido en cuenta por las administraciones públicas con competencias específicas en el medio rural. Una de las actividades cuya práctica actualmente está más extendida en el medio natural viene determinada por la práctica deportiva en senderos.

En Andalucía esta materia se encuentra regulada por la Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha norma establece el marco regulador a partir del cual se van a desarrollar las diferentes funciones sociales, económicas, culturales, educativas y deportiva de los senderos en Andalucía, garantizando que las mismas se realicen en un entorno seguro, sostenible y acorde con el mantenimiento y preservación del medio ambiente, así como una utilización racional de los recursos naturales, y compatibles con los diversos usos que se establezcan.

Los senderos en Andalucía constituyen un recurso natural de innegable valor para la expansión de la práctica de diversas modalidades deportivas siendo cada vez mayor el número de personas que utilizan la red de senderos para dicha práctica.

Como consecuencia de ello, y con objeto de establecer y desarrollar de manera más específica la vertiente deportiva de los senderos en Andalucía, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática aprobó el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La pretensión de dicho decreto, mediante la declaración de sendero de uso deportivo, es garantizar con ello, que el sendero va a reunir las condiciones necesarias, en términos de señalización y seguridad, para llevar a cabo la práctica deportiva, ya sea dentro de competiciones oficiales o en la realización de deporte de ocio.

La definición que la propia norma establece de sendero de uso deportivo cataloga al mismo como una instalación deportiva no convencional en el medio natural.

En este sentido hay que tener en cuenta el artículo 10.5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, de Deporte de Andalucía, que establece que la Administración Autonómica y las Administraciones Locales promoverán la existencia de información actualizada sobre la regulación, condiciones y lugares donde se pueda desarrollar la práctica deportiva en el medio natural, concretando que el instrumento adecuado para cumplir con esa obligación es el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, A fin de publicitar este tipo de instalaciones, se crea una nueva sección dentro de dicho Inventario, con la denominación de Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía, modificando para ello el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Por su parte, el artículo 11, establece como competencia de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial.

Por otra parte, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las relativas a la educación y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El artículo 15 del mismo decreto atribuye, entre otras competencias, a la persona titular de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, la planificación de las instalaciones deportivas, así como el impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, federaciones o entidades de Andalucía, garantizando el equilibrio territorial.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y con objeto de fomentar la declaración de senderos de uso deportivo en Andalucía, la Consejería de Educación y deporte, financiará la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales Andaluzas. La misma se hará con cargo al programa presupuestario 46 A «Infraestructura, Centros y Ordenación Deportiva», cuya gestión comparten la Secretaría General para el Deporte y la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio correspondiente a las respectivas convocatorias y anualidades futuras que se comprometan.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se aprueban por la presente orden, se fundamentan en la atención y satisfacción de las necesidades de la población andaluza ante el creciente auge de la práctica de diversas modalidades deportivas en los senderos de Andalucía, apoyando financieramente la declaración del uso deportivo de los mismos con objeto de garantizar dicha práctica en un entorno seguro y adecuado que reúna las condiciones necesarias.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y al amparo de lo establecido tanto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente orden, consistente en coadyuvar financieramente al fomento de la declaración de senderos de uso deportivo en Andalucía, las entidades locales beneficiarias quedan exceptuadas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el artículo 114 del Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, y en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que la norma es respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, así como a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, concurriendo razones de interés general, al coadyuvar financieramente con el fomento de la declaración del uso deportivo de los senderos, ante la creciente práctica distintas modalidades deportivas en los mismos, asegurando que se desarrolla en espacios seguros y adecuados. Asimismo, para dar seguridad jurídica, las subvenciones reguladas en la presente orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente orden.

Los criterios de valoración se orientan a favorecer a aquellas entidades locales andaluzas que aporten proyectos que desarrollen medidas para favorecer colectivos como mujeres, discapacitados, etc., otorgándoles una puntuación extra en el caso de:

- Proyectos que contengan acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada.

- Proyectos que introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.

Asimismo, considerando la naturaleza de las subvenciones y de sus solicitantes, no han sido incluidos entre los criterios de valoración de las solicitudes los contemplado en los apartados e) ponderación del impacto en la salud y f) seguridad laboral del artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

No se prevén rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a la entidad beneficiaria, ya que los pagos se adecuan a la ejecución de la actividad subvencionada.

Debido al número de solicitudes que se prevé tramitar en cada convocatoria y la complejidad técnica de las memorias que deben aportar los y las solicitantes, se ha establecido un plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones de 6 meses.

La presente orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento. Tal y como se establece en la dicha disposición, cuando las Consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan convocatorias, los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado, siendo suficiente una mera remisión al texto articulado recogido en las bases reguladoras tipo.

Al tratarse de subvenciones a Entidades Locales y en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de junio, éstas estarán obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Igualmente, se ha tenido presente en la elaboración de esta orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces. Estas bases reguladoras se componen de:

1.º Texto articulado: en la medida de que las bases que aquí se aprueban se ajustan a la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden.

2.º Cuadro resumen de línea de subvención, consistente en el fomento de la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces para las Entidades Locales de Andalucía, regulada por la presente orden.

Disposición adicional única.

Las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la presente disposición se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por delegación, en las que, además del plazo de presentación de solicitudes y de la cuantía máxima destinada, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos.

Disposición final primera.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta orden.

Disposición final segunda.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Entidades locales de Andalucía detalladas en el apartado 4.a).1º, con la finalidad de fomentar:

- La Declaración o modificación de la declaración de sendero de uso deportivo.
- El mantenimiento, adecuación y conservación de los senderos de uso deportivo ya declarados, incluidas las actuaciones necesarias para la obtención de la renovación de la declaración.

Se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

A los efectos de la presente Orden, serán subvencionables todas las actuaciones necesarias para la obtención de la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces, completos o por etapas, para la modificación o renovación de los senderos ya declarados o para labores de mantenimiento y conservación de aquellos senderos ya declarados, según los procedimientos recogidos en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se entiende senderos de uso deportivo aquellos que sean homologados y declarados conforme al procedimiento de declaración de un sendero de uso deportivo establecido en el Decreto 67/2018 de 20 de marzo, teniendo la consideración de instalación deportiva no convencional en el medio natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.ª.2.ª) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- Sí.
 No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No. Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas
- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027
- Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Entidades Locales u Organismos Autónomos o Agencias Públicas Administrativas Locales, en los que la entidad tenga delegada sus competencias, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Entidades Locales Autónomas, de acuerdo para éstas últimas con lo dispuesto en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

Estas Entidades deberán asumir la figura de promotor según lo establecido en el artículo 11 del

Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se entiende por persona promotora cualquier persona física o entidad pública o privada que solicite la declaración de sendero de uso deportivo de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Existencia de crédito presupuestario suficiente, procedente de fuentes propias o ajenas, para hacer frente al importe no subvencionado por esta Consejería de la inversión subvencionable.

- Poseer la titularidad efectiva o consentimiento de todas las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos por los que discurra el sendero al que se refiera la solicitud de subvención.

- En los casos de solicitud de subvención para acometer actuaciones de mantenimiento de sendero, que el mismo esté declarado de uso deportivo conforme al Decreto 67/2018, de 20 de marzo.*

*El cumplimiento de este requisito se cotejará por el órgano instructor.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

- Respecto al requisito de existencia de crédito presupuestario suficiente, desde el momento de presentación de la solicitud y hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención.

- Respecto al requisito de poseer la titularidad efectiva o disponibilidad de los terrenos, durante un plazo de 4 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la declaración del sendero de uso deportivo en la Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en el presente cuadro resumen, consistente en garantizar la adecuación, homologación, inscripción y mantenimiento de los senderos deportivos, al objeto de cumplir con uno de los principios rectores recogidos en nuestra Constitución Española, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 50% del presupuesto de la inversión subvencionable.

Cuantía máxima de la subvención: 20.000 euros.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables:

A) Los gastos derivados de las actuaciones necesarias para obtención de la declaración de sendero de uso deportivo, para la modificación de la declaración ya existente, o, en su caso para la renovación, tales como:

* Los correspondientes a los trabajos y estudios técnicos, así como la redacción de proyectos necesarios para la obtención de informes y certificaciones requeridas en el procedimiento regulado en el Decreto 67/2018, de 20 marzo. Entre otros:

- Estudio o redacción del proyecto de sendero.

- Estudio básico de seguridad y salud.

- Tasa de visado y homologación de la oficina técnica de la Federación Andaluza de Montañismo o atendiendo a la modalidad o especialidad deportiva que se promueva, distinta de la de senderismo, de la federación deportiva andaluza correspondiente.

* Los gastos necesarios para el acondicionamiento, señalización y adecuación del sendero, en base a las actuaciones recogidas en:

- El informe de viabilidad emitido por la oficina técnica de la Federación Andaluza de Montañismo, o atendiendo a la modalidad o especialidad deportiva que se promueva, distinta de la de senderismo, de la federación deportiva andaluza correspondiente, para los procedimientos de declaración o modificación.

- El informe de estado del sendero, en el caso de los senderos ya homologados que se acojan a lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 67/2018, de 20 de marzo.

* Los gastos de publicidad y propaganda del uso deportivo del sendero, entre otros: Diseño y edición de folleto promocional.

B) Los gastos derivados de las actuaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de los senderos ya declarados de uso deportivo, tales como los gastos de renovación de la señalización o las obras necesarias para el mantenimiento o adecuación del sendero.

No serán subvencionables:

a) Los gastos de conservación y mantenimiento del firme de senderos cuando éstos discurren o compartan tramos de itinerario con pavimento asfaltado, dispuesto para el tránsito de vehículos.

b) Los gastos de conservación y mantenimiento de senderos de uso exclusivamente agrícola y aquellos habilitados específicamente como cortafuego.

c) Los gastos de creación, conservación o mantenimiento de carriles bici.

d) La compra o adquisición de terrenos.

f) Los impuestos indirectos cuando sean susceptible de recuperación o compensación.

g) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

h) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

i) Los gastos de procedimientos judiciales.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Los establecidos en el apartado 5.c).1º. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la subvención.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 100%

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo para la realización de la actividad subvencionada será de 18 meses, salvo posibles ampliaciones de plazo concedidas, previa solicitud debidamente justificada. El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

La entidad beneficiaria deberá destinar el sendero al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo mínimo de 4 años, a contar desde:

- La declaración de uso deportivo o la modificación/renovación de la inscripción.
- La finalización de las actuaciones de mantenimiento, en su caso.

El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de reintegro.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso: El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a) Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Deporte.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de instalaciones deportivas.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Deporte.

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo: en el registro electrónico de la Consejería competente en materia de Deporte.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Deporte.

El extracto de la convocatoria: en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Deporte.

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es:

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en:

En el BOJA y en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Deporte.

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE AL SOLICITANTE: 8 puntos máximos

A) En función del tiempo transcurrido desde que la entidad solicitante recibió la última subvención en materia de senderos de la Consejería competente en materia de Deporte, en relación al año de publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones: hasta 2 puntos.

1º. Si el tiempo transcurrido es mayor que 5 años o nunca ha recibido subvención: 2 puntos.

2º. Si el tiempo transcurrido es mayor que 2 años o menor o igual que 5 años: 1 punto.

3º. Si el tiempo transcurrido es menor o igual que 2 años: 0 puntos.

(*Se contará desde el año en el que se dictó la Resolución de concesión hasta el año en el que se publique la correspondiente convocatoria de subvenciones.

B) En función del número de habitantes del promotor, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria: hasta 3 puntos.

1º. Si el término municipal cuenta con más de 20.000 habitantes: 3 puntos.

2º. Si el término municipal cuenta con más de 10.000 y hasta 20.000 habitantes: 2 puntos.

3º. Si el término municipal cuenta con más de 5.000 y hasta 10.000 habitantes: 1,5 puntos

4º. Si el término municipal cuenta con 5.000 habitantes o menos: 1 punto.

(*Datos del Padrón Municipal relativos al año anterior a la convocatoria.

C) En función del número de municipios que cuenten con una declaración de Municipio Turístico de Andalucía, conforme a lo dispuesto por el Decreto 72/2017, de 13 de junio, por los que transcurra el itinerario del sendero o en su caso etapa del sendero: hasta 3 puntos.

1º Que el itinerario por el que transcurra el sendero incluya 3 o más Municipios Turísticos de Andalucía 3 puntos

2º Que el itinerario por el que transcurra el sendero incluya 2 Municipios Turísticos de Andalucía 2 puntos

3º Que el itinerario por el que transcurra el sendero incluya un Municipio Turístico de Andalucía. 1 punto

(*) Se cotejará por el órgano instructor.

CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE A LA ACTUACION: 10 puntos máximos

A) En función del objeto de la subvención solicitada: hasta 2 puntos.

1º Actuaciones necesarias para la declaración de sendero de uso deportivo conforme al Decreto 67/2018: 2 puntos.

2º Actuaciones de mantenimiento de sendero ya declarado de uso deportivo conforme al Decreto 67/2018: 1 punto.

B) En función de la longitud del itinerario objeto de la subvención solicitada: hasta 3 puntos.

1º Itinerarios de más de 50 kilómetros: 3 puntos.

2º Itinerarios de entre 10 y 50 kilómetros: 2 puntos.

3º Itinerarios de menos de 10 kilómetros: 1 punto.

C) Contribuye a la perspectiva de discapacidad: hasta 2 puntos

El proyecto/actividad contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva senderismo: 2 puntos. Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia sobre las medidas a aplicar.

D) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 2 puntos

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 2 puntos.

Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellos promotores que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado. Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia.

E) Contribuye a la mejora medioambiental :1 punto

El proyecto/actividad subvencionable contribuye a la mejora medioambiental con medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención, tales como reciclado, gestión de residuos: 1 punto
Se exigirá la aportación de informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas a aplicar, incorporando justificación de su carácter complementario a las obligatorias.

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 18 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 4 PUNTOS

NOTA: La valoración de los criterios se efectuará en función de la autovaloración realizada por parte de la entidad local en el Anexo I y su posterior acreditación en base a la documentación aportada junto con el Anexo II.

12.b) Priorización en caso de empate:

Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, se tendrán en cuenta el número de habitantes de la entidad solicitante a la fecha del inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con la última publicación del padrón, seleccionándose de mayor a menor.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La persona titular del Servicio competente en materia de gestión de Inversiones de la Dirección General competente en materia de instalaciones deportivas.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones: Tras el análisis de las alegaciones y documentación presentada en el Anexo II por parte de la Comisión paritaria de evaluación, se podrá proponer un plazo de diez días para que las persona interesadas, cuando sus actos no reúnan los requisitos necesarios, puedan cumplimentarlos, conforme a lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015.

Órgano/s competente/es para resolver: El/La titular de la D.G. Planif, Instalac y Eventos Deport. , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte

Órgano/s colegiado/s:

Denominación: Comisión paritaria de evaluación

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:**Presidencia:**

Persona titular del Servicio competente en materia de Gestión de Inversiones de la Dirección General competente en materia de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

Vocalías:

Mínimo dos personas adscritas al órgano competente para resolver.

Secretaría:

Una persona adscrita al órgano competente para resolver.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Deporte.

15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

a) Certificación acreditativa de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad promotora de la condición del Alcalde o Alcaldesa, Presidente o Presidenta o persona que ostente la titularidad de la entidad promotora solicitante, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta, y de que dicha delegación sigue vigente a la fecha de la solicitud, según modelo que se propone en la página web de la Consejería.

b) Certificado de la persona titular de la Intervención, Secretaría-Intervención de la entidad promotora solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite:

b.1. La existencia de consignación presupuestaria del ejercicio corriente y/o compromisos de ejercicios futuros.

b.2. La titularidad y el número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante, consignado en el Anexo II.

c) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:

c.1. Que la entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

c.2. Que la entidad solicitante posee la titularidad de los terrenos por los que discurre el itinerario del sendero que se pretende intervenir o, en su caso, posee el consentimiento expreso de los propietarios de aquellos tramos que no sean de su propiedad. Debe acompañarse el certificado con copia de dicho consentimiento. Asimismo, debe acreditarse que la disponibilidad será por un periodo suficiente para garantizar la afección al uso deportivo público de la instalación por un periodo mínimo de 4 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3º f) del presente.

d) Memoria explicativa del proyecto en la que se incluya expresamente:

d.1. La identificación de la persona promotora.

d.2. Una descripción del trazado propuesto, indicando la titularidad y naturaleza jurídica de los terrenos por los que discurra y especificación de los distintos usos que en él concurran.

d.3. Justificación y objetivos de la propuesta de declaración de un sendero. Se detallarán los argumentos y razones que dieron lugar a la idea de realización del proyecto y el interés del mismo: tales como turísticas, geográficas, históricas, paisajísticas, culturales y debiendo contemplar, en todo caso, la relevancia deportiva del sendero.

d.4. Presupuesto total de la actuación, desglosado por conceptos, según lo establecido en el apartado 5.c) 1º.

2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA Y/O COMPLEMENTARIA A EFECTOS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 12.A) DE ESTE CUADRO RESUMEN. DEBERÁN APORTAR:

a) Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:

a.1. Subvenciones recibidas por la entidad solicitante de la Consejería competente en materia de Deporte para la declaración de uso deportivo de un sendero, su mantenimiento o adecuación, señalando en su caso, fecha de concesión de las mismas.

a.2. Número de habitantes del municipio promotor referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria.

b) Certificado suscrito por técnico o técnica competente que acredite la longitud del itinerario objeto de la subvención.

c) Informe suscrito por técnico o técnica competente en la materia, acreditativo de que el proyecto/ actividad contiene al menos una acción que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada.

d) Informe suscrito por técnico o técnica competente en la materia, sobre las medidas llevadas a cabo por la entidad solicitante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o informe de evaluación previa de impacto de género, en relación al proyecto subvencionado, en el que se tendrá en cuenta:

- La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención.
- Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias
- Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de la actividades
- Número de participantes por actividad y por sexo.
- Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...).

e) Informe suscrito por técnico o técnica competente en la materia, sobre medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención que contribuyan a la reducción del impacto medioambiental.

NOTA: LA COMISIÓN DE VALORACIÓN VERIFICARÁ, MEDIANTE CONSULTA EN LAS WEBS CORRESPONDIENTES, LOS DATOS RELATIVOS A LOS MUNICIPIOS DECLARADOS TURÍSTICOS POR LOS QUE DISCURRE EL SENDERO OBJETO DE LA SOLICITUD, Y LA CONDICIÓN, EN SU CASO, DE SENDERO YA DECLARADO DE USO DEPORTIVO CONFORME AL DECRETO 67/2018.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro:

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
- Si.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Si.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

- a) Serán publicados íntegramente en: en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Deporte.
- b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

20. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Ampliación de los plazos para la realización de la actividad.

Incremento o minoración del importe final de inversión, sin que en ningún caso pueda elevarse el importe subvencionado.

En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

La modificación de la Resolución de concesión podrá acordarse hasta la finalización del plazo de ejecución o de justificación, de la actividad subvencionada, incluidas las posibles prórrogas, en su caso.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. En todo caso, la solicitud de modificación debe recibirse con una antelación mínima de 10 días a la expiración del plazo de ejecución y, en su caso, del de justificación.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las entidades beneficiarias, en función de los objetivos estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

Finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada, incluidas las posibles prórrogas en su caso.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices establecidas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Las entidades beneficiarias deberán dotar al sendero objeto de la subvención con un elemento identificativo al comienzo del itinerario en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería competente en materia de deporte y cuyas características se determinarán por ésta.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 a 1.000 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: 4 años desde la finalización del plazo para presentar la justificación.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) En caso de subvenciones destinadas a la declaración de sendero de uso deportivo, en el plazo de 6 meses desde la resolución definitiva de concesión de la subvención, presentar la solicitud de declaración de sendero de uso deportivo conforme a lo establecido en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) El sendero deberá destinarse al fin deportivo previsto y mantenerse abierto al uso público por un periodo mínimo de 4 años, desde la fecha de la Resolución definitiva de su declaración.

c) Otorgar a la Comunidad Autónoma el derecho de uso preferente sobre las instalaciones deportivas subvencionadas para la celebración en las mismas de competiciones oficiales.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA JUSTIFICACIÓN

La necesidad de realizar una adecuada comprobación del destino de las cantidades subvencionadas, en la forma y en los plazos indicados, como se deriva de la propia naturaleza de la subvención, que requiere un control exhaustivo en todas las fases de su tramitación, a fin de garantizar la adecuada ejecución de la actividad subvencionada evitando posibles incumplimientos y las consecuencias de los mismos previstas legalmente, a continuación se relaciona la documentación justificativa a presentar junto con el certificado de la intervención de la Entidad Local, tal como se establece en el apartado 26.f):

1. PARA LA ACREDITACIÓN DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

a) En caso de subvención concedida para la declaración de sendero de uso deportivo, en el plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la solicitud de declaración de sendero de uso deportivo:

- Presentar copia de la solicitud de declaración de sendero de uso deportivo (Anexo I del Decreto 67/2018, de 10 de marzo).

b) En caso de subvención concedida para el mantenimiento de sendero ya declarado de uso deportivo, en el plazo de 1 mes desde el inicio de la actividad:

- Certificado suscrito por el Secretario/a de la Entidad Local beneficiaria, acreditativo de la formalización del contrato de obras y/o servicios. En el caso de que la actuación se realice con recursos propios, el certificado acreditará los medios personales destinados y se acompañará de memoria técnica descriptiva y programa de trabajo aprobados por técnico responsable.

2. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

En el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la Resolución definitiva de la declaración de sendero de uso deportivo, o, en su caso, desde la finalización de las actuaciones de mantenimiento del sendero:

a) Certificado suscrito por la Intervención de la entidad local beneficiaria, acreditativo del destino de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, relacionándose las facturas imputables al objeto de la subvención, con indicación del concepto e importe de cada una de ellas.

b) Copia de las facturas correspondientes así como acreditación del pago de las mismas.

c) Documentación o material acreditativo del cumplimiento de las medidas de información y publicidad previstas en el apartado 23 a) 1º.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

e) Certificado de la persona titular de la Secretaría, que acredite la puesta en uso público deportivo del sendero objeto de la subvención.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a). 1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a). 2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

(Página 12 de 14)

1	25%	Tras la firma de la Resolución de concesión.	Máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	
2	25%	-Tras acreditación de solicitud de declaración de sendero de uso deportivo. -Tras acreditación de inicio de actuaciones de mantenimiento de sendero.	Máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	
3	50%	Previa justificación de la totalidad de la inversión		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: se detalla abajo.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

3 meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, que será en un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión, según lo estipulado en el apartado 5.e.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
- Sí
- No

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: A través del registro electrónico de la Junta de Andalucía. De conformidad con el artículo 124.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se podrán presentar tanto copias auténticas como copias digitalizadas por los propios interesados de los justificantes del gasto y de los documentos acreditativos del pago.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Justificación de la actuación subvencionada.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

(Página 13 de 14)

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Además de las causas genéricas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar el sendero al fin concreto para el que se concedió la subvención, desde la declaración de uso deportivo o la modificación/renovación de la inscripción o la finalización de las actuaciones de mantenimiento, en su caso, por un periodo mínimo de 4 años. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

- El incumplimiento de la normativa de contratación pública por parte del beneficiario, al realizar el objeto de la subvención, será constitutivo de causa de reintegro.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se haya alcanzado el objetivo o la finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación, instalaciones y eventos deportivos, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte
- Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación, instalaciones y eventos deportivos, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación, instalaciones y eventos deportivos, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Secretaría General competente en materia de Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.
- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación, instalaciones y eventos deportivos, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Secretaría General competente en materia de Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional en el curso 2020/21, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017 que las regula (BOJA núm. 61, de 31.3.2021).

Advertido error en la Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional en el curso 2020/21, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017 que las regula, que ha sido publicada en BOJA núm. 61, de 31 de marzo de 2021, procede su corrección en los siguientes términos:

En la resolución tercera, apartado c), donde dice:

c) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, parte específica, día 9 de junio:

Debe decir:

c) Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior, parte específica, día 11 de junio:

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2021, subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, que se cita.

Mediante Orden de 16 de febrero de 2011, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología agraria o relacionada con el desarrollo rural, así como con el sector de la pesca y acuicultura.

Por otro lado, con la presente orden se publican para su cumplimentación los Anexos I y II.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones con cargo al presupuesto de 2021, y en virtud de la facultad que tengo conferida conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 16 de febrero de 2011,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para 2021, en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

2. La información asociada al procedimiento de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 14713, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/14713/datos-basicos.html>

3. La información asociada al procedimiento de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 238, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/238/datos-basicos.html>

Segundo. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para 2021:

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:

1300010000 G/12M/48501/00 01, por un importe máximo de 3.355.920 euros.

- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:
1300010000 G/12M/48500/00 01, por un importe máximo de 1.148.697 euros.
- Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:
1300010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 161.108 euros
1300010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 439.140 euros.

2. No obstante, eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitará una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes, que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/10, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía.

Tercero. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 16 de febrero de 2011 y demás normativa de aplicación.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I, que se publica conjuntamente en la presente resolución.

2. Este formulario podrá obtenerse en la siguiente dirección electrónica:

- Para las subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/14713/como-solicitar.html>

- Para las subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/238/como-solicitar.html>

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. A los efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previstos en el artículo 17 de la Orden de 16 de febrero de 2011, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

2. Este formulario podrá obtenerse en la siguiente dirección electrónica:

- Para las subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/14713/como-solicitar.html>

- Para las subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/238/como-solicitar.html>

Sexto. Resolución y plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo contemplado en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible resolverá las solicitudes a las que se refiere la presente convocatoria, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS, ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ (Códigos de procedimiento: 238 y 14713)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA n° de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo. (1)</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder a Notific@ con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; pueden encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección : http://www.andaluciajunta.es/notificaciones.</p>

3 DATOS BANCARIOS
<p>IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>SWIFT <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p style="padding-left: 120px;">Código Banco País Localidad Sucursal</p> <p>Entidad:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p>



4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
.....			
.....			

00181/4/4D



5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS																									
Presenta copia de la siguiente documentación:																									
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS																									
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE																									
Marque una de las opciones:																									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.																									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS																									
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía																									
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.																									

001814/4D

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Descripción de las actividades y gastos a realizar para los que se solicita la ayuda:	
1. Objeto de las actuaciones:	
2. Descripción de las mismas:	
3. Calendario de Ejecución:	
4. Recursos materiales y humanos necesarios y disponibilidad de los mismos:	
5. Presupuesto y financiación:	

00181/4/4D

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de:</p> <p style="text-align: right;">euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 6 5 2

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Viceconsejería", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001814/4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS,
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS
DEL SECTOR PESQUERO ANDALUZ (Códigos de procedimientos: 238 y 14713)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA n° de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APellidos y nombre de la persona representante:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



001814/4/A02D

3	ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p>	
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p>	
<p><input type="checkbox"/> ACEPTA la subvención propuesta.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESISTE de la solicitud.</p>	
<p><input type="checkbox"/> RENUNCIA.</p>	
<p><input type="checkbox"/> REFORMULA. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> ALEGA lo siguiente:</p>	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> OPTA. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p>	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> OTROS:</p>	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

001814/4/A02D



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía			

001814/4/A02D

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A. VICECONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 6 5 2

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Viceconsejería", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001814/4/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, previstas en la Orden de 16 de febrero de 2011 que se cita.

BDNS (Identif): 555850 y 555858.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

- Subvenciones a organizaciones profesionales agrarias:

Partida presupuestaria: 1300010000 G/12M/48501/00 01, por un importe máximo de 3.355.920 euros.

- Subvenciones a federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:

Partida presupuestaria: 1300010000 G/12M/48500/00 01, por un importe máximo de 1.148.697 euros.

- Subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:

Partida presupuestaria: 1300010000 G/71P/44200/00 01, por un importe máximo de 153.800 euros.

Partida presupuestaria: 1300010000 G/71P/48300/00 01, por un importe máximo de 452.849 euros.

Segundo. Personas beneficiarias.

Las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Tercero. Objeto.

Contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural, así como contribuir al funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, la realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero y aquellas que fomenten la defensa de los intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero andaluz y favorezcan su integración.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz (BOJA núm. 40, de 25 de febrero de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención se detalla en el apartado primero del presente extracto, no existiendo un importe mínimo ni máximo por persona beneficiaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en las siguientes direcciones web:

- Para las subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/14713/como-solicitar.html>

- Para las subvenciones a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/238/como-solicitar.html>

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 7 de abril de 2021, por la que se establece el procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía».

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, entre los que se cita expresamente la artesanía, con el fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 58.1, competencias exclusivas en materia de fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas artesanales.

Así mismo, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, dispone en su artículo 1.1.j) que le corresponde a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Según el artículo 11.1.a) del citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, le corresponde en particular a la Dirección General de Comercio el impulso, el fomento y la elaboración de propuestas y proyectos de ordenación de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, aprobó la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, que tiene por objeto regular la ordenación y la promoción de la actividad artesanal, dada la importancia de la misma como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico de alta potencialidad, así como la divulgación de todas aquellas manifestaciones artesanales de interés tradicional o de arraigo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de recuperar la importancia cultural, social y económica que le corresponde, mejorando de esta forma el acceso de los artesanos y artesanas al mercado.

La actividad artesana no sólo es importante por sí misma, sino también por la relación que tiene con otras actividades y otros sectores económicos, como pueden ser el cultural o el rural, así como por su contribución a los mismos. En ella se recogen las tradiciones que constituyen la esencia de la identidad cultural de la zona en la que se desarrollan, por lo que cumple el papel de preservar el patrimonio etnológico y cultural, favoreciendo otras actividades que generan riqueza y empleo, y actuando como elemento impulsor del mismo.

Andalucía cuenta con una importante producción de carácter artesanal, reflejada en el Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el repertorio de oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluye 159 oficios que dan muestra de la diversidad y riqueza de la labor artesana en nuestra Comunidad Autónoma.

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, se han elaborado distintos Planes de Fomento de la Artesanía. El III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, aprobado por el Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, contempla, entre sus actuaciones, el desarrollo y promoción de la Exposición Itinerante de Artesanía de Andalucía y tiene como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y

consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en Andalucía, todo ello con la participación activa del sector.

En relación con las líneas de actuación que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades viene desarrollando en el marco del III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, dentro de la acción IV.1.4, se llevarán a cabo una serie de exposiciones temporales sobre la Artesanía en Andalucía en las ocho provincias andaluzas, con objeto de promocionar los productos artesanos andaluces, dirigidas a la ciudadanía en su conjunto y a las personas que visiten las capitales andaluzas durante el tiempo en el que se desarrolle la exposición. Se hace necesario, por tanto, establecer el procedimiento para la selección de las piezas artesanas que formarán parte de la Exposición Itinerante.

De otro lado, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente orden.

La orden se adecúa a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, y en cumplimiento de la legislación en materia de artesanía, esta orden se justifica por una razón de interés general, cual es la promoción de los productos artesanos andaluces dando visibilidad a los distintos oficios artesanos a través de una exposición que recorrerá todas las provincias andaluzas. En base a lo anterior, se considera que este es el instrumento más adecuado para la consecución de sus objetivos ya que no existe ninguno que pueda dar cumplimiento a los mismos. Así mismo, se constata que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones, para alcanzar tales fines, evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias.

Finalmente, esta orden aporta información a la ciudadanía sobre el procedimiento para la selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía», lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos. En cumplimiento del principio de seguridad activa, se ha dado difusión al proceso de elaboración en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento al trámite de Información Pública. Además, la presente orden ha sido sometida al preceptivo trámite de audiencia remitido, entre otros, al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, según lo dispuesto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, como máximo órgano colegiado de consulta y participación de las personas consumidoras en la Comunidad Autónoma y se han solicitado, en su tramitación, los informes preceptivos y facultativos, habiéndose incorporado al texto sus aportaciones, así como las recibidas a través del trámite de audiencia. Así mismo, en este proceso ha sido oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, con carácter previo al trámite de audiencia, en su sesión ordinaria de 21 de julio de 2020 y, con posterioridad a dicho trámite, en sesión extraordinaria de 9 de diciembre de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

En virtud de lo expuesto anteriormente, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Comercio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene como objeto establecer las bases y regular el procedimiento de selección de las piezas que formarán parte de la Exposición Itinerante «Artesanía con A de Andalucía», así como de las sucesivas exposiciones que se organicen, con el fin de promocionar y dar visibilidad a los oficios artesanos reconocidos más representativos de cada provincia andaluza.

Artículo 2. Requisitos de las personas solicitantes y de las piezas artesanas.

1. Podrán presentar solicitudes los sujetos artesanos, personas físicas o jurídicas, reconocidos como tales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.1 y 5.2 a), b) y f) y 7 de la Ley 15/2005, de 22 diciembre, de Artesanía de Andalucía, y cumplan, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, con los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) No haber sido objeto de sanción, por la Administración, por la comisión de infracciones graves o muy graves contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, en los últimos tres años.

c) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades, o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente.

d) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias.

2. Cada persona solicitante podrá presentar una pieza por cada uno de los oficios en los que se encuentre inscrita en el Registro de Artesanos de Andalucía.

3. Las piezas artesanas propuestas para participar en la Exposición Itinerante deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se trate de piezas pertenecientes a un oficio artesano reconocido en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero.

b) Que se trate de piezas elaboradas conforme a los materiales y técnicas recogidas en el citado Repertorio para el correspondiente oficio artesano.

c) Que el tamaño de las piezas no exceda de un metro cúbico ni su peso sea superior a 50 kg.

Artículo 3. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. La convocatoria para la selección de las piezas a exponer en las sucesivas exposiciones itinerantes se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de artesanía que se publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria. Serán inadmitidas las solicitudes fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para dar más publicidad a la convocatoria, su anuncio se insertará en la página web de la Consejería con competencias en materia de artesanía, en redes sociales y medios de comunicación.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario de solicitud incorporado en la convocatoria, que deberá ser cumplimentado a través de la plataforma electrónica prevista para ello, íntegramente en todos sus apartados, y contendrá al menos la siguiente información:

- a) Los datos identificativos de la persona solicitante y de quien la represente.
- b) La información necesaria para practicar las notificaciones electrónicas que, en su caso, proceda efectuar.
- c) La información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en el artículo 9.
- d) Memoria de la trayectoria profesional.
- e) Memoria técnica descriptiva de la pieza a exponer, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 de artículo 2.
- f) Las declaraciones responsables del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2.

g) En su caso, la posibilidad de que la persona solicitante manifieste su oposición a que el órgano instructor recabe de otras Consejerías, de otras Agencias, o de otras Administraciones Públicas, toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas o haya sido elaborada por éstas. En caso de oponerse estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, junto con la solicitud.

2. Junto con el formulario de solicitud habrá de presentarse la documentación que se detalla a continuación, que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser solicitante y los criterios de valoración:

- a) Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- b) Documentación acreditativa de la vida laboral de la persona solicitante, cuando se trate de personas físicas.
- c) Cinco imágenes de la pieza artesana a exponer, en formato .jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 x 10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivos de fotografía es de 1 MB para cada uno de ellos.
- d) La documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el artículo 9, siempre que los datos no figuren en el Registro de Artesanos de Andalucía.

3. En el caso de que la entidad ejerza su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, habrán de indicar en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano instructor consultarlos o recabarlos. El órgano instructor podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

4. La documentación se presentará por vía electrónica. Si alguna de las personas interesadas presentase la documentación complementaria presencialmente, se le requerirá en el trámite de subsanación previsto en el artículo 6 para que la presente electrónicamente.

5. En cuanto a la documentación a aportar se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con carácter general, no se exigirá la presentación de documentos originales al procedimiento, bastando con la aportación de copias, de cuya veracidad se responsabilizarán las personas interesadas. Solo excepcionalmente, podrá solicitarse a las personas interesadas la presentación de documentos originales, en cuyo caso se hará en los términos previstos en los apartados 4 y 5 de dicho artículo.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación especificada en el artículo anterior, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de artesanía y se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la

Junta de Andalucía, a través del portal juntadeandalucia.es o en la página web de la Consejería competente en materia de artesanía, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o un certificado reconocido de persona usuaria que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, conforme a lo establecido en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el supuesto de solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá a las personas interesadas para que subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

2. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión, en los casos en que corresponda.

3. Los escritos mediante los que las personas efectúen la subsanación deberán presentarse en el registro indicado en el artículo 5.

4. En el caso de que la persona solicitante presente su solicitud presencialmente, el órgano gestor requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que ha sido realizada la subsanación.

Artículo 7. Órganos competentes.

1. Será competente para la instrucción del procedimiento el Servicio con competencias en materia de artesanía de la Dirección General de Comercio, que podrá solicitar los informes que estime pertinentes, analizará las solicitudes y determinará si cumplen todos los requisitos necesarios para poder participar en la convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 2.

2. El examen de las solicitudes se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado comisión técnica, que realizará el análisis de las solicitudes y de la documentación acreditativa presentada y cuyas personas integrantes serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Comercio.

3. Esta comisión técnica estará compuesta por las personas integrantes que se indican a continuación, debiendo nombrarse tanto a las personas titulares como al menos una persona suplente para casos de ausencia, vacante o enfermedad, o aquéllos en los que haya sido declarada su abstención o recusación de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) Presidencia: la persona titular del Servicio competente en materia de artesanía.

b) Vocalías: Dos personas adscritas al Servicio competente en materia de artesanía, designadas por la persona titular del mismo.

c) Secretaría: Una persona del Servicio competente en materia de artesanía, que deberá ostentar una jefatura de departamento.

En el nombramiento se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, siempre que la disponibilidad de personal lo permita.

En el funcionamiento de la comisión técnica se estará a lo previsto por la normativa para el funcionamiento de los órganos colegiados.

Las personas integrantes de la comisión técnica firmarán en el momento de su nombramiento una declaración manifestando la ausencia de conflictos de interés en el análisis de las solicitudes.

4. El Jurado, cuya composición se regula en el artículo 8, a la vista del análisis técnico realizado por la comisión técnica, tomará la decisión de acuerdo con los criterios de valoración y sus correspondientes puntuaciones establecidos en el artículo 9 y emitirá un fallo.

Artículo 8. Jurado.

1. Las piezas que integrarán la Exposición Itinerante serán seleccionadas por un Jurado que estará compuesto por las siguientes personas:

a) La persona titular de la Dirección General de Comercio, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Subdirección de Comercio, que ostentará la Vicepresidencia.

c) Dos personas titulares de los Servicios competentes en materia de artesanía de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, designadas por la persona titular de la Dirección General de Comercio.

d) Una persona en representación de la Consejería competente en materia de Cultura, con nivel mínimo de jefatura de Servicio, que será designada por la Viceconsejería correspondiente.

e) Una persona de reconocido prestigio en materia de artesanía, cuya designación se efectuará por la persona titular de la Dirección General de Comercio.

f) La Secretaría, con voz pero sin voto, corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Dirección General Comercio. Será designada por la persona titular del centro directivo y tendrá un nivel mínimo de jefatura de servicio.

2. El Jurado se constituirá para cada convocatoria y su función consistirá en la evaluación de las solicitudes presentadas. El Jurado no tiene un carácter permanente ni una sede física fija. Su composición se establecerá en la correspondiente Resolución de convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se nombrará, así mismo, a las personas suplentes.

3. Para la designación de las personas que integren el Jurado, ya sean titulares o suplentes, a excepción de las que formen parte del mismo por razón de su cargo, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 11.2.º de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen.

4. El Jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a la Sección 1.ª, del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

5. Para la válida constitución del Jurado, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes las suplan y de la mitad, al menos, de sus vocalías.

6. Para la adopción de los acuerdos será necesario el voto de la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente.

7. De conformidad con el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, o cualquier otra causa legal, las personas que ostenten las vocalías titulares del órgano colegiado serán sustituidas por sus suplentes.

8. La actividad de las personas integrantes del Jurado no será retribuida.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. El ámbito territorial de selección será la provincia, en función de aquella en la que figure inscrita la persona solicitante en el Registro de Artesanos de Andalucía.

2. La puntuación máxima a otorgar a cada una de las solicitudes será de 45 puntos.

3. Para la valoración de las solicitudes se analizará la documentación aportada en las mismas, así como la obrante en el Registro de Artesanos de Andalucía, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Valoración de la trayectoria consolidada y ampliamente reconocida, con un máximo de 15 puntos:

Taller que cuente con Maestros o Maestras Artesanas: 3 puntos.

Taller que haya obtenido la declaración de Punto de Interés Artesanal: 1 punto.

Taller incluido en una Zona declarada de Interés Artesanal: 1 punto.

Taller que cuente con el Distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal»: 1 punto.

Premios oficiales de artesanía de ámbito municipal o provincial: 1 punto.

Premios oficiales de artesanía de ámbito autonómico: 2 puntos.

Premios oficiales de artesanía de ámbito nacional o internacional: 3 puntos.

Antigüedad en el desempeño del oficio artesano: hasta 3 puntos, con la siguiente ponderación: entre 1 y 5 años, 1 punto; entre 5 y 10 años, 2 puntos y más de 10 años, 3 puntos.

b) Valoración de la pieza, con un máximo de 30 puntos:

La maestría en las técnicas utilizadas para la obtención de una obra singular, así como su originalidad: hasta 5 puntos.

El diseño, la alta calidad y la complejidad en el acabado de la obra: hasta 5 puntos.

Pieza elaborada por un taller que desempeña un oficio en peligro de extinción: hasta 5 puntos.

La conservación de las técnicas tradicionales en el diseño y acabado de la pieza: hasta 5 puntos.

La innovación en el uso de los materiales empleados: hasta 5 puntos.

La obra inédita y singular resultante de la reinterpretación de la artesanía tradicional andaluza: hasta 5 puntos.

4. En caso de empate prevalecerá, en primer lugar, el orden que ocupa el oficio en el listado de los más representativos de la provincia, teniendo en cuenta las inscripciones en el Registro de Artesanos de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria. En segundo lugar, el tiempo de desempeño del oficio artesano.

Artículo 10. Procedimiento de selección.

1. El órgano instructor, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, analizará la documentación presentada por las personas solicitantes, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 y revisará la documentación presentada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4, pudiendo requerir durante este plazo cuanta documentación e información complementaria considere necesaria, a fin de realizar la subsanación de las solicitudes.

2. Una vez subsanadas todas las solicitudes, el órgano instructor elevará al Jurado aquéllas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 4. El Jurado contará con el plazo de quince días hábiles para emitir su fallo.

3. La publicación de los sucesivos actos integrantes de este procedimiento se hará en el apartado de Servicios y trámites de la página web de la Consejería competente en materia de artesanía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. El máximo de piezas seleccionadas por cada provincia será de 5.

Artículo 11. Fallo y publicación.

1. El Jurado emitirá un fallo motivado, en el que figurará el nombre de las piezas y talleres artesanos seleccionados para participar en la Exposición Itinerante.

2. El fallo del Jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

Artículo 12. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar el fallo del Jurado será de tres meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 13. Recursos.

1. Contra la resolución del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto en los términos establecidos en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Si el acto no fuera expreso, el recurso podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Artículo 14. Contenido y eficacia de la participación en la exposición itinerante.

1. Las personas solicitantes cuyas piezas hayan resultado seleccionadas para participar en la Exposición Itinerante se comprometen a entregar la pieza seleccionada en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de artesanía de la provincia por la que han sido seleccionadas, por el periodo de tiempo que dure el evento, sin que ello genere derechos de naturaleza económica.

2. La participación en la Exposición Itinerante conlleva la anotación de oficio en la hoja abierta del Registro de Artesanos de Andalucía de las personas artesanas cuyas piezas hayan resultado seleccionadas, así como la entrega de un diploma, expedido por la Dirección General competente en materia de artesanía, acreditativo de su participación.

3. Las personas solicitantes cuyas piezas hayan resultado seleccionadas para participar en la Exposición Itinerante podrán hacer alusión a su participación en su página web, folletos, etiquetas, campañas publicitarias y demás medios de promoción que estimen convenientes, para lo cual la Consejería competente en materia de artesanía les facilitará el diseño del logotipo correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de artesanía para dictar los actos necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, complementaria de la Resolución de 25 de mayo de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 13 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 58, de 26.3.2021).

Advertidos errores materiales en los anexos de la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, complementaria de la Resolución de 25 de mayo de 2020, por la que se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 26 de marzo de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar su corrección en los siguientes términos:

En los Anexos V, VI VII y VIII aprobados en la resolución que se cita debe figurar en el lateral «Presentación Exclusivamente Electrónica».

(Página 1 de 3)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 18977)**

- LÍNEA 1: CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**
- LÍNEA 2: REALIZACIÓN DE INVENTARIOS QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN
3.1	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA
En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para el que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de Concesión. La variación tampoco podrá afectar a la actividad que haya sido objeto de subvención por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y/o de justificación no podrán exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.	

(Página 2 de 3)

ANEXO V

3	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN (Continuación)
3.2	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Aporta documentación	
3.3	CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE LAS QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la modificación de la Resolución definitiva de concesión.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levis, 27. 41004-Sevilla y la dirección electrónica es dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/212317.html</p>

003298W

(Página 3 de 3)

ANEXO V**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

3.1 Explicación breve sobre la causa de la solicitud, teniendo en cuenta las limitaciones recogidas.

3.2 Explicación breve de los motivos que justifican la modificación. Si se aporta documentación, indicación de la relación de documentos que aporta.

3.3 Explicación breve de las condiciones de la resolución sobre las que se solicita la modificación.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la modificación y firmar el formulario.

003298W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código procedimiento: 18977)

- LÍNEA 1: CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.
- LÍNEA 2: REALIZACIÓN DE INVENTARIOS QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).		
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.		
Correo electrónico:		Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .		
3	SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN	
3.1	CAUSAS SUBSANADAS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN	
<input type="checkbox"/> Aporta documentación		

(Página 2 de 3)

ANEXO VI

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA, en virtud de lo expuesto anteriormente, se considere subsanada la solicitud del procedimiento para la modificación de la Resolución de Concesión en los términos expuestos en la presente subsanación de la solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levías, 27. 41004-Sevilla y la dirección electrónica es dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/212317.html>

003302W

(Página 3 de 3)

ANEXO VI**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

3.1 Relacionar los motivos por los que subsana. Si se aporta documentación, indicación de la relación de documentos que aporta.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la modificación y firmar el formulario.

003302W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código procedimiento: 18977)

FORMULARIO DE ALEGACIONES

- LÍNEA 1: CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**
- LÍNEA 2: REALIZACIÓN DE INVENTARIOS QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:	
APellidos y nombre de la persona representante/razón social/denominación:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA		
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).			
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.			
Correo electrónico:		Nº teléfono móvil:	
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</small>			
3	ALEGACIONES		
3.1	EXPONE		
<input type="checkbox"/> Aporta documentación			

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levías, 27. 41004-Sevilla y la dirección electrónica es dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccp@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/212317.html>

003335W



(Página 3 de 3)

ANEXO VII**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. ALEGACIONES

Deberá alegar lo que estime conveniente. Si se aporta documentación, indicación de la relación de documentos que aporta.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta y firmar el formulario.

003335W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA
(Código procedimiento: 18977)

- LÍNEA 1: CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**
- LÍNEA 2: REALIZACIÓN DE INVENTARIOS QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: _____	Nº teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Mantiene los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras de esta subvención.
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumple con las obligaciones en materia de información y publicidad, establecidas en el artículo 24.1 h) de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta subvención.
<input type="checkbox"/>	Ha finalizado las actuaciones objeto de subvención dentro del plazo establecido en la Resolución de Concesión.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo establecido en el artículo 24.1 f) de la Orden de 13 de diciembre de 2019.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a guardar la confidencialidad de la información facilitada o que se obtenga con motivo de la ejecución de la actividad subvencionada, así como de la documentación generada por la ejecución de dicha actividad.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a ostentar la titularidad de los derechos preexistentes de propiedad intelectual, en caso de que la ejecución de la actividad subvencionada afectase o implicase de algún modo el ejercicio de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a comunicar al órgano concedente las actuaciones de difusión relativas al bien o a la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a someterse a las tareas de verificación y control realizadas por órganos competentes.

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Memoria de Actuación Justificativa: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria Final de las actuaciones de conservación-restauración para la Línea 1. <input type="checkbox"/> Memoria Final de las actuaciones de inventario para la Línea 2. 			
<input type="checkbox"/> Memoria Económica Justificativa: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. <input type="checkbox"/> Las certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. <input type="checkbox"/> Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. <input type="checkbox"/> Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado, en su caso, la entidad beneficiaria. <input type="checkbox"/> En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la documentación acreditativa del gasto no se ha presentado para justificar otra subvención. En el caso de que se hayan presentado a otra subvención, la identificación de esta y el tanto por ciento presentado. 			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003300W

5 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y DEL PAGO		
Rellenense tantas hojas como sea necesario para informar sobre la relación de gastos y pagos que justifican la ayuda		
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (correspondientes a las actuaciones del presupuesto de la actividad)	CONCEPTO DEL COSTE (correspondiente con el desglose del presupuesto aportado en la solicitud de la subvención)	IMPORTE JUSTIFICADO (1) (suma de cada uno de los importes justificados en los documentos de gasto para un mismo concepto del coste)
DOCUMENTOS DE GASTO (2) (Rellenar uno por cada documento justificativo)		
TIPO	NÚMERO	FECHA
CONCEPTO		

(Página 3 de 5)

ANEXO VIII

5 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y DEL PAGO (Continuación)		
NIF EMISOR	EMISOR NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF CLIENTE	CLIENTE NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
TIPO IMPOSITIVO (3)	TIPO IMPOSITIVO %	TIPO IMPOSITIVO IMPORTE
IMPORTE TOTAL	% IMPORTE IMPUTADO (4)	CUANTÍA IMPUTADA (5)
JUSTIFICANTES DE PAGO (6)		
TIPO	NÚMERO	FECHA EMISIÓN
CONCEPTO		FECHA VALOR
		IMPORTE
CUANTÍA TOTAL DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE (7)		
CUANTÍA TOTAL JUSTIFICADA EN LA SOLICITUD (8)		

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA el pago de la siguiente cuantía, en concepto de ayuda euros.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levies, 27. 41004-Sevilla y la dirección electrónica es dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/212317.html>

003300W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán también de cumplimentación obligatoria.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

5. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y DEL PAGO

(1) - **Línea 1:** En el caso de las actuaciones relativas a la redacción del Proyecto de Conservación, informe técnico y/o Memoria final, el importe justificado incluirá la base imponible y el IVA.

En el caso de las actuaciones relativas a la conservación-restauración del bien el importe justificado incluirá el presupuesto de ejecución material, los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA.

- **Línea 2:** En el caso de las actuaciones relativas a la redacción del informe técnico y/o Memoria final, el importe justificado incluirá la base imponible y el IVA.

(2) La información a facilitar en relación con los documentos de gasto es la siguiente:

Tipo: identifica el documento de gasto (factura, certificación, nómina, otros) **Núm.:** número del documento de gasto (Factura, etc) **Fecha** documento de gasto: será la fecha de emisión del documento de gasto (Factura, etc) en formato dd/mm/aaaa, donde dd es el ordinal correspondiente al día, mm al mes y aaaa al año. **NIF Emisor:** NIF de la entidad/persona emisora del documento de gasto (Factura, etc) en el formato NNNNNNL, donde N contiene los números que componen el NIF y L la letra, sin espacios en blanco, guiones o puntos entre ellos.

(3) **Tipo Impositivo:** deberá indicarse el tipo impositivo aplicable al documento de gasto (Factura, etc). En el supuesto de IVA se deberá indicar si este es recuperable para el beneficiario con la nomenclatura IVA (R) o si, por el contrario, no es recuperable IVA (NR).

Importe total: será la cuantía total por la que se ha emitido el documento de gasto (Factura, etc), con dos decimales.

(4) **% Importe Imputado:** Porcentaje que representa los gastos subvencionables sobre el importe total del documento del gasto. De la cuantía que figura en dicho documento se deberá descontar todos los gastos no subvencionables que estén incluidos en la misma. En el supuesto de que el IVA o los impuestos de naturaleza similar sean recuperables conforme a la normativa nacional, deberá descontarse su importe, al no tener la consideración de gasto subvencionable.

(5) **Cuantía imputada:** Resultado de aplicar al importe total el porcentaje del importe imputado. Campo de cálculo automático.

003300W

(Página 5 de 5)

ANEXO VIII

(6) Los datos a incorporar sobre los justificantes de pago son:

Tipo: tomará los valores TR, si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, CH, en caso de emplearse cheque nominativo, TB, si se ha empleado tarjeta bancaria y ME, en caso de pagos en metálico. **Número** del documento de pago: corresponderá al número de cheque o al número de transferencia. **Fecha Emisión:** contendrá la fecha en la que se ha emitido la transferencia bancaria o cheque nominativo, y en caso de pagos en metálico, la fecha de recibí firmado por el proveedor, en el formato dd/mm/aaaa. **Fecha Valor:** coincidirá con la fecha en la que se materializa efectivamente el pago al proveedor, en formato dd/mm/aaaa. **Importe (€):** cuantía por la que se emite el documento de pago.

(7) La **cuantía total de cada actuación subvencionable** será la suma de todos los conceptos del coste para una misma actuación.

- **Línea 1:** El importe final del presupuesto total de la actividad para las actuaciones de conservación-restauración una vez ejecutado, deberá ser la suma de todos los importes justificados de todos los conceptos del coste.

- **Línea 2:** El importe final del presupuesto total de la actividad para las actuaciones de inventario una vez ejecutado, deberá ser la suma de todos los importes justificados de todos los conceptos del coste.

(8) La **cuantía total justificada** en la solicitud será la suma de todas las actuaciones subvencionables. Si dicha cuantía resulta superior al presupuesto aceptado en la resolución de concesión, el incremento será financiado por el beneficiario, que asumió este compromiso con la solicitud.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación que adjunta, solicitar la cuantía correspondiente y firmar el formulario.

003300W

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 17 de febrero de 2021 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ***5853**.

Primer apellido: Aguilera.

Segundo apellido: de la Fuente.

Nombre: Rosario María.

Código P.T.: 6708710.

Puesto de trabajo: Secretario/a General Provincial.

Consejería/Org. autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística, de la Junta de Andalucía (A2.2011).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del O

ordenamiento jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de

las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 20 de abril de 2021.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo I adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

Pág.: 1 / 1

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2011 T-Gº.M. ESTADÍSTICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 24 DE JULIO DE 2019 (BOJA Nº 144 DE 29 DE JULIO DE 2019) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***8607** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTRIAL, Y UNI	ROBLES	VARGAS INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	ANTONIO MANUEL DEFINITIVO	9615810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	87,8750	1
***0849** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTRIAL, Y UNI	ESCUDERO	TENA INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	MARIA DEFINITIVO	9615810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	81,7450	2
***2624** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTRIAL, Y UNI	PARRA	TORRES INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	9615810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	78,0375	3
***1920** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTRIAL, Y UNI	BREMES	RITOS INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	VERONICA DEFINITIVO	9615810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	73,7475	4
***6436** HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	GARCIA	ARIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ESTEFANIA DEFINITIVO	9266010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	70,2125	5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo Primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 4 de marzo de 2021 al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del reglamento general anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

D.N.I.: ***8304**

Primer apellido: Serrano.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Manuel.

Código P.T.: 8679910.

Puesto de trabajo: S.G. Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada.
Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo Primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 4 de marzo de 2021 al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***9106**.

Primer apellido: Coca.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Manuel Antonio.

Código P.T.: 8308910.

Puesto de Trabajo: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnológico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada.
Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de febrero de 2021 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***6265**.

Primer apellido: Torres.

Segundo apellido: Alés.

Nombre: María Soledad.

Código puesto de trabajo: 6721510.

Denominación puesto trabajo: Secretaria Alto Cargo.

Centro de destino: Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 27 de marzo de 2019 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de fecha 15 de febrero de 2021 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2021), al personal funcionario que figuran en el Anexo adjunto.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que las personas seleccionadas han sido propuestas por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Presidenta, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

Núm. orden 1.
DNI: ***6339*.
Primer apellido: Mirón.
Segundo apellido: Mirón.
Nombre: Alberto.
Código puesto de trabajo: 13823810.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Provincial Agencia.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

Núm. orden 2.
DNI: ***4127*.
Primer apellido: Chavarri.
Segundo apellido: Pelegrín.
Nombre: Francisco Javier.
Código puesto de trabajo: 13824310.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Provincial Agencia.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

Núm. orden 3.
DNI: ***2022*.
Primer apellido: Gallardo.
Segundo apellido: Hernández.
Nombre: María Elena.
Código puesto de trabajo: 13824810.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Provincial Agencia.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

Núm. orden 4.
DNI: ***2841*.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: María del Carmen.
Código puesto de trabajo: 13825410.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Provincial Agencia.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

Núm. orden 5.
DNI: ***0960*.
Primer apellido: Repetto.
Segundo apellido: Illanes.
Nombre: José Luis.
Código puesto de trabajo: 13825910.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Provincial Agencia.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

Núm. orden 6.
DNI: ***8871*.
Primer apellido: Álamo.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: Sebastián.

Código puesto de trabajo: 13826410.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Provincial Agencia.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

Núm. orden 7.
DNI: ***3810*.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Melero.
Nombre: María del Carmen.
Código puesto de trabajo: 13826910.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Provincial Agencia.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

Núm. orden 8.
DNI: ***6712*.
Primer apellido: Cruz.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Juan Antonio.
Código puesto de trabajo: 13827410.
Puesto T. adjudicado: Coordinador Provincial Agencia.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden 9.
DNI: ***0455*
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Diéguez.
Nombre: Rosa María.
Código puesto de trabajo: 13821410.
Puesto T. adjudicado: Subdirección Régimen Jurídico, Económico y de Personal.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Secretaría General.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden 10.
DNI: ***0990*.
Primer apellido: Guerra.
Segundo apellido: López.
Nombre: Miguel Ángel.
Código puesto de trabajo: 13821610.
Puesto T. adjudicado: Sv. Recursos Humanos y Admón. General.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Secretaría General.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden 11.
DNI: ***7706*.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Muruaga.
Nombre: Begoña.
Código puesto de trabajo: 13822410.
Puesto T. adjudicado: Sv. Gestión Económica y Financiera.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Secretaría General.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden 12.
DNI: ***0188*.
Primer apellido: Carrasco.
Segundo apellido: Vega.
Nombre: Manuel.
Código puesto de trabajo: 13822510.
Puesto T. adjudicado: Dirección de Control e Inspección Pesquera.
Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino: Secretaría General.
Provincia: Huelva.
Localidad: Cartaya.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), esta Presidencia

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación denominado Secretaria Presidencia, código 2339210, adscrito a los Servicios Centrales del IAFAPAPE, convocado por Resolución de esta presidencia, de fecha 8 de febrero de 2021 (BOJA núm. 30, de 15 de febrero de 2021).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.b) y 21.1.l) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, por renuncia, a doña María Francés Barrientos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde el 27 de febrero de 2020, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Nombrar a don Carlos Jesús Ruiz Cosano como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo. 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 7 de abril de 2021, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección del Patronato, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Ordenación, Administración General y Personal, código 11298210, convocado por Resolución de 18 de enero de 2021, de este Patronato de la Alhambra y Generalife, publicada en el BOJA núm. 15, de 25 de enero de 2021, a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, ambos del Reglamento General anteriormente citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a las publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 7 de abril de 2021.- La Directora, Rocío Díaz Jiménez.

A N E X O

DNI: ***6985**.

Apellidos: Jiménez Borrego.

Nombre: M.^a Belén.

Código P.T.: 11298210.

Puesto de trabajo: Sv de Ordenación, Administración General y Personal.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio-Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Inventario y Riesgos.
Código: 1765610.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.869,52 euros.
Cpo./Esp. pref.: A11/A111.
Experiencia : 3.
Área funcional/relacional: Cont. Adm.y Rég. Pat./Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único, apartado 3, del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- El Director, Domingo Moreno Machuca.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Almería.

Denominación del puesto: Oficina Técnica-Recaudación Ejecutiva.

Código: 13519710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.744,88 euros.

Cpo./Esp. Pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único, apartado 3, del Decreto-Ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- El Director, Domingo Moreno Machuca.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Almería.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Tributaria.

Código: 143210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.744,88 euros.

Cpo./Esp. pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Coordinador/a General.

Código: 9134010.

Centro directivo: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro de destino: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de Acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A111.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Adm. Pública/Medio Ambiente.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 27.066,96 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Sevilla.

Código puesto de trabajo: 9694910.

Denominación: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cpo./Esp. pref.: C11

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel CD: 16.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: X-XX- 7.837,68 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fusteer Martínez.

A N E X O

Centro directivo: I.A.I.F.A.P.A.P.E.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Secretaria Presidencia.
Código puesto: 2339210.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
C.D.: 18.
C.E.: XXXX- 10.169,52 €.
Exp.: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Área de Gestión de Sistemas de los centros de la provincia de Córdoba de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Área de Gestión de Sistemas de los centros de la provincia de Córdoba de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es

Andújar, 8 de abril de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Área de Gestión de Sistemas de los centros de la provincia de Jaén de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura del puesto de Responsable de Área de Gestión de Sistemas de los centros de la provincia de Jaén de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Las Bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web; www.ephag.es.

Andújar, 8 de abril de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/ Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.
Centro destino: Biblioteca.
Denominación del puesto: Director/a.
Código: 1534810.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Biblioteconomía.
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 17.468,88 €.
Experiencia: 3.
Requisito para el desempeño en formación: Bibliotecaria.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008 corregido por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2008, y, de forma supletoria, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Rectorado en ejercicio de sus competencias, de acuerdo con la Resolución de 22 de julio de 2020, de la Universidad de Huelva (BOJA de 28 de julio), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020, resuelve convocar a concurso de acceso de promoción interna las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución y de acuerdo con las bases que a continuación se indican:

1. Requisitos de los concursantes.

1.1. Requisitos generales para admisión de candidatos:

1.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

1.1.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

1.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

1.1.5. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

1.1.6. Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

1.2. Requisitos específicos: Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse al concurso quienes estén habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

1.3. Todos los requisitos enumerados en la base 1.1 y 1.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la misma, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 1.2 para participar en el concurso de acceso.
- c) Fotocopia del título de Doctor.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y en la página web del Área de Ordenación Académica del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado,

http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que, de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, la Sra. Rectora dictará resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente/a de la Comisión encargada del concurso de acceso.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún candidato excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

Contra la resolución que finalmente recaiga, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del recurso de reposición.

4. Comisiones.

4.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rectorado.

4.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

4.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cada Presidente/a, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

4.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

5. Documentación a presentar por los concursantes.

5.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

5.2. Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente/a de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas.

7.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. La Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la misma, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a excepción del Documento Nacional de Identidad, cuya copia por duplicado deberán presentar en el Área de Gestión de Personal Docente.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Huelva, 8 de abril de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Plaza núm. 1.

Departamento: Didácticas Integradas.

Área: Didácticas de las Ciencias Sociales.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: Investigación en Didáctica del Patrimonio (Máster IEAC).

Perfil investigador: Educación y Comunicación Patrimonial en ámbitos educativos formales y no formales.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francesc Xavier Hernández Cardona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Jesús Estepa Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Ana Rivero García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Álvarez Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Xosé Manuel Souto González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Luis Carlos Contreras González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Vicente Mellado Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Francisco Rodríguez Lestegás, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don José Manuel Coronel Llamas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Plaza núm. 2.

Departamento: Ciencias Integradas.

Área: Física Aplicada.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al Área.

Perfil investigador: Física de Partículas. Modelos que trascienden al Modelo Estándar y su manifestación en fenómenos no explicados por éste, señales en aceleradores de partículas y en problemas cosmológicos, como el de la materia oscura.

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Muñoz López, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Rodríguez Quintero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña M.^a Dolores Rodríguez Frías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Doña Francisco José Botella Olcina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña María José Herrero Solans, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Jurado Vargas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Enrique García Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña María Luisa Sarsa Sarsa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Francisco Pérez Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña M.^a Isabel Gallardo Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 3.

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales.

Área: Ingeniería Química.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Tratamiento de Residuos Industriales» y «Seguridad en las Instalaciones Industriales» de la Titulación de Grado en Ingeniería Química Industrial; «Combustibles, Biocombustibles y Biorrefinería» y «Tecnologías Industriales de Productos Agrarios y Forestales» de la Titulación de Máster en Ingeniería Química.

Perfil investigador: Tecnologías Industriales para el Aprovechamiento de Recursos Agroforestales Renovables y Sostenibles.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco López Baldovin, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Manuel Jesús Díaz Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña M.^a Angels Pelach Serra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Gerona.

Don Eulogio Castro Galiano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Doña Francisca Mónica Calero de Hoces, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Navarro Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Gil Garrote Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocales:

Doña M.^a de los Ángeles Martín Santos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Gabriel Blázquez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña Herminia Domínguez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 07-06-16), en su sesión de 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisito específico.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente

plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas

hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de abril de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 008TUN21

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Estudios de Asia Oriental

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental

Perfil docente: Docencia en Pensamiento y religiones de Corea a través de sus textos.

Perfil investigador: Investigación en Prácticas religiosas en Corea y Género.

Código de la plaza: 036TUN20

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Fisiología

Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en Neuroquímica de la Transmisión en el SNC: Implicaciones funcionales de los neuropéptidos y su interacción con neurotransmisores clásicos.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNINIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV: COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 008TUN21

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Estudios de Asia Oriental

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental

Comisión Titular

Presidente: D. Fernando Wulff Alonso. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María Aurelia Martín Casares. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Taciana Fisac Badell. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.ª Alicia Relinque Eleta. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D. Juan José Ciruela Alférez. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Gonzalo Cruz Andreotti. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco Salvador Ventura. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.ª María José Cano Pérez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.ª Gladys Nieto Martínez. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D. Manel Ollé Rodríguez. TU. Universidad Pompeu Fabra.

Código de la plaza: 036TUN20

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad

Área de conocimiento: Fisiología

Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva

Comisión Titular

Presidente: D. José Ángel Narváez Bueno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco Vives Montero. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. José Lara Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Isabel Prieto Gómez. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 4: D.ª María Zaida Díaz Cabiale. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Cifuentes Rueda. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Jiménez. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: D.ª María Pilar Aranda Ramírez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.ª María López-Jurado Romero de la Cruz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.ª María Rosario Pásaro Dionisio. CU. Universidad de Sevilla.

ANEXO V: CURRICULUM VITAE**MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA**1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora****1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas****1.A.3. Libros y capítulos de libros****1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales****1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios****1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora****1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación****1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D****1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación****1.C. Movilidad del profesorado****1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros****1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado****1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora****2. ACTIVIDAD DOCENTE****2.A. Dedicación docente****2.A.1 Puestos docentes ocupados****2.A.2. Tesis doctorales dirigidas****2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.****2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.****2.B. Calidad de la actividad docente****2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad****2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes****2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.****2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.****2.C. Calidad de la formación docente****2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria****2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria****2.C.3. Estancias en centros docentes****2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente****3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL****3.A. Calidad de la transferencia de los resultados****3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual****3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo****3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.**

- 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados
- 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad
 - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional

- 4. FORMACIÓN ACADÉMICA
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral
 - 4.A.1. Titulación universitaria
 - 4.A.2. Becas
 - 4.A.3. Tesis Doctoral
 - 4.A.4. Otros títulos
 - 4.A.5. Premios
 - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica
 - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral
 - 4.B.1. Becas posdoctorales
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación
 - 4.C. Otros méritos asociados a la formación

- 5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Almería. (PP. 395/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Almería que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

TARIFAS DE AUTOTAXIS

TARIFA 1. SERVICIO URBANO DIURNO (Laborables desde las 6:00 h. hasta las 22:00 h.)	Euros
Bajada de bandera	1,50
Por kilómetro recorrido	0,84
Hora de espera	20,50
Carrera mínima	3,90
Servicio mínimo al aeropuerto	13,45
TARIFA 2. SERVICIO URBANO NOCTURNO (Laborables desde las 22:00 h. hasta las 6:00 h.)	
Bajada de bandera	1,83
Por kilómetro recorrido	1,03
Hora de espera	25,62
Carrera mínima	4,80
Servicio mínimo al aeropuerto	15,84
SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	0,63
SERVICIOS ESPECIALES	
El servicio aeropuerto-ciudad y viceversa, en un sólo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro	4,81
Días 25 de diciembre y 1 de enero desde las 00:00 h. hasta las 8:00 h.	2,07

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el 19 de enero de 2021, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de

Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 11 de marzo de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Francisco Echamendi» de Marbella (Málaga). (PP. 980/2021).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Jesús Floriano Guerrero, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Francisco Echamendi», con código 29006799, ubicado en Carril del Ángel, núm. 6, Nueva Andalucía de la localidad de Marbella (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 27 de diciembre de 2020.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 2 de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Francisco Echamendi», con código 29006799 de la localidad de Marbella (Málaga), cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de marzo de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Oca» de Marbella (Málaga). (PP. 1023/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Macarena Fernández López de Lerma, como persona titular promotora del centro de educación infantil «La Oca», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Oca» promovida por doña Macarena Fernández López de Lerma, como persona titular del mismo, con código 29020206, ubicado en C/ Fernando VII, 31, planta 1, de Marbella (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Úbeda», de Úbeda (Jaén). (PP. 1055/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Gallardo Martínez, como administrador único de Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L.U., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Úbeda», con domicilio en C/ Don Bosco, núm. 16, de Úbeda (Jaén), por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 23009641, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Acondicionamiento físico y uno de Enseñanza y animación sociodeportiva).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Úbeda», código 23009641, y domicilio en C/ Don Bosco, núm. 16, de Úbeda (Jaén), cuyo titular es Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L.U., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de tarde):

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Enseñanza y animación sociodeportiva:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada.

1. Marco legislativo.

Acorde con el objetivo de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo, y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica que regula en Andalucía la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante ley GICA), tiene por objeto la consecución de un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la adopción de planes y programas con el fin de promover un desarrollo sostenible.

La evaluación ambiental estratégica se encuentra entre los instrumentos de prevención y control ambiental contenidos en la ley GICA. La finalidad de estos instrumentos es prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones:

Artículo 16. Instrumentos de prevención y control ambiental.

1. Son instrumentos de prevención y control ambiental:

- a) La autorización ambiental integrada.
- b) La autorización ambiental unificada.
- c) La evaluación ambiental de planes y programas.
- d) La calificación ambiental.
- e) Las autorizaciones de control de la contaminación ambiental.
- f) La declaración responsable de los efectos ambientales.

La evaluación ambiental estratégica es de aplicación a planes y programas según describe en su ámbito de aplicación el artículo 36 de la ley GICA. Por tanto, este tipo de evaluación ambiental, a diferencia de la evaluación de proyectos, atiende a una visión estratégica en el análisis de los efectos negativos, ya que ha de valorar el marco para la futura autorización de proyectos de forma previa al sometimiento de estos proyectos a los restantes instrumentos de prevención y control ambiental. Se definen así dos escalas de evaluación en la protección del medio ambiente e integración de los aspectos medioambientales para promover un desarrollo sostenible, de forma que la evaluación ambiental de un proyecto no exime de su previa evaluación ambiental estratégica.

En el caso de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada (en adelante M1 POTCTG) se inició el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada según el apartado 2.a) de dicho artículo 36:

36.2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas previstos en el apartado anterior.

El procedimiento de evaluación simplificada se describe en el artículo 39 de la ley GICA, estableciendo que el promotor del plan solicitará el inicio del procedimiento,

acompañando el borrador del plan y un documento ambiental estratégico del mismo. El apartado 3 de dicho artículo especifica que el órgano ambiental, tras consultar a las administraciones y personas interesadas, y analizar técnicamente dicha documentación, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, resolverá el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada mediante la emisión de un informe ambiental estratégico que determinará una de las siguientes opciones:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente. /.../.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

2. Antecedentes y tramitación.

El 27 de octubre de 2020 tuvo lugar la entrada en el órgano ambiental de la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada por parte del promotor. A partir de entonces se iniciaron los trámites de análisis del borrador del plan y del documento ambiental estratégico presentados. Gracias a la colaboración entre los órganos promotor y ambiental, se celebraron reuniones e intercambios de correos para comentar y completar la información inicialmente presentada.

Posteriormente se completó el trámite de consultas preceptivas de este procedimiento. En el anexo de este informe ambiental estratégico se indican las entidades a las que se ha consultado expresamente para este procedimiento y las que han emitido informe en respuesta a esta consulta. Además, se ha habilitado el canal de administración electrónica y la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar la consulta y la realización de aportaciones.

De entre todos los aspectos tratados en la documentación recibida, ha sido relevante para la emisión del presente informe ambiental estratégico la información ambiental aportada desde el colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, la Delegación Territorial de Granada, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, así como la procedente de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), mediante la emisión del documento «Informe relativo a la determinación de los condicionantes ambientales a la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada».

3. Efectos ambientales significativos.

La resolución de presente procedimiento se basa en la determinación de los posibles efectos significativos de la M1 POTCTG sobre el medio ambiente, atendiendo al resultado de las consultas y en aplicación de los criterios establecidos en el anexo V de la ley 21/2013, de 9 de noviembre, de evaluación ambiental. Estos criterios, a considerar para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, están relacionados con las características de las propuestas que hace la M1 POTCTG, así como de sus efectos y del área probablemente afectada.

3.1. Características de la planificación.

Son de aplicación los siguientes criterios del citado anexo V de la ley 21/2013:

a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos.

Tal y como se desprende de la documentación aportada por el órgano promotor, la M1 POTCTG se limita a la modificación de ciertos apartados de los artículos 55, 56, 57 y 78 de la normativa vigente en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada. Si lo comparamos con la regulación del Plan actualmente en vigor, estos cambios afectarían al régimen de usos permitidos en las distintas zonas de protección territorial, con la idea de aclarar y adecuar el régimen de usos autorizables en suelo no urbanizable en la forma que seguidamente se indica:

a) Modificación del art. 55. Zonas de Paisajes Sobresalientes. Este artículo describe las Zonas de Paisajes Sobresalientes como espacios que, debido a su gran valor estético, merecen ser preservados de la urbanización, fomentando en ellos el mantenimiento y la puesta en valor de los usos forestales y potenciando su conexión e integración con la red de espacios libres.

Se propone modificar los apartados 2 y 3 de este artículo en el sentido siguiente:

- Excluir de los usos prohibidos, pasando a ser autorizable mediante el procedimiento establecido para ello y con la garantía de aplicación del instrumento de prevención ambiental que proceda en función del alcance del proyecto, las construcciones vinculadas a las explotaciones agrícolas existentes, que coexisten con el uso mayoritario forestal (aproximadamente 75% de uso forestal, frente al 25% de uso agrícola en estas Zonas de Paisajes Sobresalientes). Estas construcciones deberán llevarse a cabo acreditando su compatibilidad con los valores naturales y paisajísticos del ámbito de actuación, tratando así de reducir sus repercusiones sobre el entorno.

- Acotar las actuaciones de interés público autorizables en suelo no urbanizable, de tal manera que en estas Zonas de Paisajes Sobresalientes se restringen exclusivamente dichas actuaciones de interés público autorizables a aquellas que sean relativas a infraestructuras, equipamientos e instalaciones turísticas, de ocio y recreativas vinculadas al medio rural, frente a la posibilidad anterior de autorizar de manera genérica actuaciones de interés público, con el condicionante, además, de que previamente se deberá elaborar un estudio que incluya medidas de restauración e integración paisajísticas, justificando su compatibilidad con los valores del ámbito.

- Eliminar la prohibición genérica de nuevas roturaciones en terrenos con pendiente superior al 10%, de forma que se posibilitaría ahora el inicio de posibles procedimientos de cambio de uso forestal a agrícola, cuya autorización corresponde a la administración competente en materia forestal, si bien, se deberán vincular los cambios al mantenimiento de la topografía natural de los terrenos, como directamente se deduce de la prohibición que establece el artículo 55.3.c), para evitar desmontes y ataluzados artificiales que tendrían una incidencia significativa.

b) Modificación del art. 56. Zona de Interés Paisajístico. Este artículo describe Zona de Interés Paisajístico como espacios caracterizados por un tipo de paisaje que ha contribuido al proceso de construcción de la identidad del territorio. En ellas se prohíbe de manera genérica la construcción de edificaciones y los cultivos en invernadero y se fomenta la conexión con la red de espacios libres.

Se propone modificar el apartado 4 de este artículo en el sentido siguiente:

- Al igual que en las Zonas de Paisajes Sobresalientes, se acotan las actuaciones de interés público autorizables en suelo no urbanizable, limitándolo igualmente a las destinadas a la implantación de infraestructuras, equipamientos e instalaciones turísticas, de ocio y recreativas vinculadas al medio rural, previa elaboración también de un estudio que incluya medidas de restauración e integración paisajísticas.

- Excluir de la prohibición genérica las instalaciones destinadas a la transformación y almacenaje de los productos agrícolas, con las cautelas de compatibilidad con los valores naturales y de integración paisajística establecidas por el Plan para todas las actuaciones de interés público autorizables en suelo no urbanizable en su artículo 54.4. Además, en función del uso y alcance de la actuación, el proyecto de ejecución deberá someterse a la autorización ambiental correspondiente.

c) Modificación del art. 57. Zona de Potencial Paisajístico. Estas zonas se conforman por espacios que han sufrido deterioros significativos pero que aún pueden recuperar su calidad ambiental con la aplicación de medidas de restauración, sobre todo en aquellas zonas que presentan mayores riesgos de erosión.

Se propone modificar el apartado 6 de este artículo en el sentido siguiente:

- Al igual que en las Zonas de Interés Paisajístico, se excluyen de la prohibición genérica las instalaciones destinadas a la transformación y almacenaje de los productos

agrícolas, con las cautelas de compatibilidad con los valores naturales y de integración paisajística establecidas por el Plan para todas las actuaciones de interés público autorizables en suelo no urbanizable en su artículo 54.4. Igualmente, y en función del uso y alcance de la actuación, el proyecto de ejecución deberá someterse a la autorización ambiental correspondiente.

d) Modificación del art. 78. Energías renovables.

Se propone modificar el apartado 4 de este artículo en el sentido siguiente:

- Excluir a las instalaciones para producción de energía eólica de la prohibición genérica de nuevas instalaciones de energía renovable en las Zonas de Paisajes Sobresalientes, que estarán sujetas a las mismas cautelas de compatibilidad con los valores naturales y paisajísticos de la zona establecidas por la normativa específica de protección para el resto de actuaciones de interés públicas permitidas. Esta exclusión se podría entender ya previamente incluida en la excepción que se recoge en el artículo 55.3.b) para las Zonas de Paisajes Sobresalientes, relativa a la posibilidad de autorización de infraestructuras e instalaciones sujetas a evaluación ambiental (como es el caso de los parques eólicos) que hayan integrado las correspondientes medidas de restauración e integración paisajísticas, por lo que en la práctica no podría suponer una modificación del régimen de usos, que ahora se clarifica.

3.2. Características de los efectos y el área probablemente afectada

El modelo territorial que define el vigente Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada en su memoria de ordenación tiene, entre los tres ejes básicos de actuación en que sustenta la consecución de sus objetivos, el siguiente:

3. Propuestas para la protección y puesta en valor de los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

Este eje se fundamenta, en gran medida, en el desarrollo del objetivo h) Promover el uso racional de los recursos ambientales, culturales y paisajísticos, corregir los factores de riesgo y preservar e integrar en la estructura territorial los Espacios Naturales Protegidos, siempre de acuerdo con las prescripciones de su normativa específica.

La M1 POTCTG establece el marco para el desarrollo de actividades que afectan a este objetivo de ordenación, dando cabida en zonas de protección territorial a actuaciones autorizables, como parques eólicos, roturación de terrenos o instalaciones industriales de transformación y almacenamiento de productos agrícolas, cuyo desarrollo puede introducir factores de riesgo sobre determinados elementos naturales. Se hace necesario, por tanto, garantizar que se actúa con las cautelas exigibles de integración ambiental para asumir y tener controlados estos posibles riesgos.

Así, para la valoración de los efectos se van a tener en consideración los siguientes criterios del citado anexo V de la ley 21/2013:

2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:

- a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
- b) El carácter acumulativo de los efectos.
- e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).
- f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:
 - 1.º Las características naturales especiales.
 - 2.º Los efectos en el patrimonio cultural.
 - 3.º La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.
 - 4.º La explotación intensiva del suelo.
 - 5.º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

En general, el documento ambiental estratégico no realiza un análisis integral de los posibles efectos ambientales, incluyendo los negativos, en materia de biodiversidad y coherencia de la Red Natura 2000, consumo de recursos naturales y afecciones a

dominio público marítimo-terrestre, entre otros, tanto a nivel individual como con carácter acumulativo o sinérgico.

A este respecto hay que destacar que el análisis caso por caso propuesto en el documento ambiental no permite la valoración de los efectos acumulativos o sinérgicos derivados de las industrias, construcciones o roturaciones en el ámbito. En este sentido, sería conveniente que el planeamiento territorial mantenga la delimitación de zonas en las que no están permitidas determinadas actividades, garantizando que no se supere la capacidad de acogida del territorio.

Con respecto a las posibles afecciones sobre espacios protegidos, las zonas de protección territorial objeto de modificación se caracterizan por la presencia de dos espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000 y por un patrimonio natural que pone de manifiesto la presencia de especies y hábitats protegidos así como elementos del Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares e Inventario Andaluz de Georrecursos (Ver el «Informe relativo a la determinación de los condicionantes ambientales a la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada», publicado en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible). Estos dos espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 son:

- La ZEC-ZEPA y Paraje Natural «Acantilados de Maro Cerro-Gordo» (ES6770002), que se encuentra dentro de los límites de La Zona de Paisaje Sobresaliente «Cerro Gordo». Este espacio natural fue declarado Paraje Natural conforme a la Ley 2/1989, de 18 de julio. Posteriormente fue declarado ZEC y aprobado su Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), mediante Decreto 6/2015, de 20 de enero. Dicho PORN tiene la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Además, este espacio fue designado ZEPA en 2002 por cumplir los criterios de la Directiva 79/409/CEE, (actual Directiva 2009/147/CE), relativa a la conservación de las aves silvestres.

Las prioridades de conservación sobre las que se orienta la gestión y conservación de esta ZEC son las siguientes:

- Acantilados.
- Matorrales y espinares termófilos singulares.
- Praderas de fanerógamas.
- Cuevas submarinas y arrecifes.

Este espacio, además, está incluido en la lista de ZEPIM (Zona de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo) desde el año 2003, y se enmarca en el ámbito de aplicación del «Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros (aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno)» como zona de distribución de *Maytenus senegalensis*, especie catalogada como vulnerable en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y que es característica del HIC 5220*.

Las determinaciones de su PORN son vinculantes por prevalencia de la planificación ambiental, y todas las limitaciones y cautelas deberán ser tenidas en cuenta a la hora de autorizar usos y actividades en suelo no urbanizable. Así, en relación al objeto de la modificación núm. 1, las normas generales del PORN identifican como actividades prohibidas las instalaciones de producción de energía eléctrica, salvo las instalaciones de energía de pequeña potencia definidas en el Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a la red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, tanto si se conectan a la red de distribución como si no. En el caso de nuevas infraestructuras eléctricas para demandas internas del espacio, sólo se autorizarán cuando no exista posibilidad de obtener la energía necesaria mediante su producción «in situ» con fuentes de energía renovable alternativas.

- La ZEC Sierra de Gualchos-Castell de Ferro (ES6140011), que se encuentra dentro de los límites de la Zona de Paisaje Sobresaliente denominado «Karst de Calahonda». Este espacio natural fue declarado ZEC y aprobado su Plan de Gestión mediante Decreto 105/2020, de 28 de julio. Este instrumento de ordenación establece las prioridades de conservación para esta ZEC e identifica las presiones y amenazas respecto a las mismas, pero sin llegar a concretar de manera específica, como en el caso del PORN del espacio protegido anterior, las normas sobre usos y actividades permitidas y prohibidas.

Las prioridades de conservación sobre las que se orienta la gestión y conservación de esta ZEC son las siguientes:

- Hábitats de interés comunitario (HIC) de ecosistemas semiáridos y cavernícolas.
- Mantenimiento de la conectividad ecológica.

Respecto a los hábitats de ecosistemas semiáridos, especialmente el HIC 5220* se encuentra amenazado por el auge de la agricultura intensiva en el entorno de la ZEC, que ha llevado a la sobreexplotación del acuífero Carchuna-Castell de Ferro, del que se nutre principalmente el ámbito de la ZEC. En el caso de los hábitats cavernícolas (HIC 8310), su conservación depende del mantenimiento de este acuífero con evidentes problemas de contaminación por nitratos de origen agrario y fitosanitarios, así como sobreexplotación, intrusión marina y otros procesos de salinización. Por su parte el HIC 1430 se asocia a unas condiciones ecológicas muy singulares, en cultivos abandonados y zonas alteradas con carácter halo-nitrófilo, mostrando cierta vulnerabilidad ante los posibles cambios de uso del suelo.

Por tanto, las principales presiones y amenazas que afectan proceden de la agricultura intensiva por cambios de uso del suelo y la consecuente destrucción del hábitat, alteración del suelo, efecto barrera sobre la conectividad ecológica, y disminución en la disponibilidad de recursos hídricos para estos hábitats del entorno, en especial para los ecosistemas semiáridos en los que se encuadra la ZEC. En concreto, en lo que afecta a la modificación del POT que se plantea, la posible intensificación agrícola se considera como una amenaza de grado o importancia elevada sobre todas las prioridades de conservación de esta ZEC, mientras que la producción de energía eólica tiene un grado de amenaza media.

Respecto al mantenimiento de la conectividad ecológica, en concreto este espacio desempeña una importante función como corredor ecológico a través de corredores terrestres, acuáticos y aéreos ya que se trata del único espacio natural, sin urbanizar, próximo al litoral, que favorece el movimiento de especies, conectando hacia el norte con las sierras de Lújar y la Contraviesa; y desde allí, hacia la ZEC Sierra Nevada (ES6140004) al norte; a la ZEC Sierras de Tejeda, Almirajara y Alhama (ES6170007) al oeste y a la ZEC Sierra de Gádor y Enix (ES6110008) al este.

La conectividad terrestre se debe a la existencia de determinadas comunidades vegetales, a su superficie y su distribución a lo largo del territorio, así como a su buen grado de conservación. Estas formaciones son de gran importancia para la conservación del suelo y la regulación de la infiltración de las precipitaciones, la escorrentía y el clima local, ya que, en el ámbito semiárido en el que se instala la ZEC, todas estas funciones resultan fundamentales, al estar ligadas directamente con el fenómeno de desertificación.

En cuanto a los corredores acuáticos, las ramblas y barrancos, aunque de caudal irregular, son importantes para el desarrollo de la herpetofauna, destacando *Mauremys leprosa* (galápago leproso) e *Hyla meridionalis* (ranita meridional).

De gran importancia es su función como corredor aéreo para numerosas especies de aves que utilizan la ZEC en sus movimientos migratorios o como zona de campeo y cazadero, tales como: aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), chotacabras gris (*Caprimulgus europaeus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), etc. En censos realizados por esta Consejería se ha identificado una pareja reproductora de *Aquila fasciatus* (águila-azor perdicera) en la ZEC, especie catalogada como vulnerable en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Con relación a ello, el «parque eólico El Conjuero», situado en la Sierra de El Conjuero, dentro de la Zona de Paisaje Sobresaliente Alcornocal de la Sierra del Jaral –fuera de los límites de la ZEC (a más de 2,5 km de distancia)– genera una importante incidencia sobre las aves migratorias del litoral, y por tanto, sobre las funciones de conectividad aérea. Otra amenaza que se ha descrito para esta ZEC es la construcción de la futura línea de distribución eléctrica de 66 kw desde la subestación de Gualchos hasta Calahonda, y que podría atravesar de noreste a suroeste la ZEC.

Por todo lo antedicho, y pese a que estos espacios están sujetos, además de a las limitaciones derivadas de la protección territorial, a la cautela específica del órgano ambiental que debe autorizar cualquier uso o actividad que se proponga desarrollar en sus ámbitos, en atención a las consideraciones recibidas en la fase de consultas por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada y por el Servicio de Coordinación y Gestión de la RENPA de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, y en atención a los fundamentos técnicos expuestos, se considera que las propuestas incluidas en la M1 POTCTG comprometen los objetivos y estado de conservación de los hábitats y de las especies de interés comunitario presentes y suponen un impacto incompatible con la adecuada conservación de los valores ambientales de dichos espacios protegidos, especialmente de la ZEC Sierra de Gualchos-Castell de Ferro. El desarrollo de tales actuaciones (roturaciones y cambios de uso, implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, implantación de infraestructuras, equipamientos y usos turísticos e implantación de instalaciones de energía eólica) suponen amenazas y presiones que conllevarían un deterioro o, en su caso, incluso la destrucción de las prioridades de conservación establecidas para estos espacios Red Natura 2000. Además, no se identifica el establecimiento de medidas para prevenir, reducir y en su caso, corregir los efectos que las modificaciones propuestas puedan ocasionar sobre la función de conectividad y coherencia ecológica que deben garantizar los espacios de la Red Natura 2000 y las posibles afecciones indirectas sobre los mismos, aspectos no incorporados en el documento ambiental estratégico.

Cabe mencionar al respecto de la conservación de los HIC lo contemplado en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que contempla la necesidad de que los órganos competentes adopten las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies dentro y fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

Igualmente, respecto de la conectividad ecológica, el artículo 47 de la Ley 42/2007, señala que con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, las Administraciones deben fomentar la conservación de los corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres y marinas que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

En aplicación de este marco normativo aludido, se considera que estos espacios se han de exceptuar de los cambios contemplados en la propuesta de «Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada» de tal manera que no sean aplicables en ellos.

Además, el documento ambiental estratégico prescinde del análisis de los efectos previsibles de la M1 POTCTG sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes argumentando que «no conlleva ningún desarrollo reglado» y por tanto que «no tiene efecto previsible alguno sobre los planes sectoriales vigentes». Con relación a ello deja de analizar su posible influencia sobre los objetivos y prioridades de conservación de los Planes de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 incluidos en su ámbito.

Igualmente, el documento ambiental estratégico no analiza el solapamiento del ámbito de la M1 POTCTG con dos Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas (el de especies de Dunas, Arenales, y Acantilados Costeros y el de Aves Necrófagas).

Finalmente, el documento ambiental estratégico no contempla medidas que prevengan, reduzcan y en su caso, corrijan los efectos ambientales negativos, ni tampoco el seguimiento de los mismos.

4. Conclusión.

Una vez analizada la documentación aportada por el promotor, la información recibida durante el periodo de consultas, y aplicados los criterios del citado anexo V de la ley 21/2013, atendiendo a lo establecido en el artículo 39.3.a) de la ley GICA, este órgano ambiental considera que:

a) Los informes emitidos por diversas entidades consultadas (colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, diversos Servicios de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, etc.) ponen de manifiesto la posibilidad de que se produzcan efectos ambientales negativos sobre la biodiversidad y los recursos naturales.

b) El documento ambiental estratégico no desarrolla suficientemente los contenidos exigidos en el artículo 39.1 de la ley GICA, lo que impide clarificar la inexistencia de efectos ambientales significativos (análisis de alternativas viables; afecciones a la planificación sectorial; análisis adecuado de la totalidad de efectos ambientales; medidas de prevención, reducción o corrección de efectos negativos; seguimiento ambiental).

Consecuencia de todo ello se determina que la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada puede ocasionar efectos significativos sobre el medio ambiente que deben ser valorados en profundidad.

Por tanto, esta Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, atendiendo a los fundamentos de derecho existentes y a la vista de los trámites desarrollados en el ámbito del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, formula el presente informe ambiental estratégico, por el que se resuelve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y se emplaza a su continuación a través de una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El presente informe ambiental estratégico se remitirá al promotor y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 39.3 de la ley GICA.

El órgano ambiental emitirá el documento de alcance como continuación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, sin necesidad de ninguna acción adicional por parte del promotor. A partir de la comunicación del documento de alcance, el promotor deberá elaborar el estudio ambiental estratégico, donde se analizarán los efectos ambientales profundizando en posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

A N E X O

CONSULTAS

Seguidamente se indican las Administraciones públicas afectadas y entidades posiblemente interesadas a las que se ha informado y consultado durante el trámite de consultas del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. Para

facilitar la consulta de los documentos y la realización de aportaciones, se ha habilitado el canal de administración electrónica y la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En la tabla siguiente se marcan con una (X) las entidades que han emitido informe en respuesta a la consulta:

ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Viceconsejería.	x
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Viceconsejería.	
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería.	x
Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Viceconsejería.	x
Consejería de Educación y Deporte. Viceconsejería.	x
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Viceconsejería.	x
Consejería de Salud y Familias. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	x
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Viceconsejería.	x
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Viceconsejería.	x
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	x
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.	x
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Pesca y Acuicultura.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.	x
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.	x
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Infraestructuras del Agua.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Planificación de los Recursos Hídricos.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental	x
Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada.	x
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SUS ASOCIACIONES	
Ayuntamiento de Albondón	
Ayuntamiento de Albuñol	
Ayuntamiento de Almuñécar	
Ayuntamiento de Los Guájares	x
Ayuntamiento de Gualchos	
Ayuntamiento de Ítrabo	
Ayuntamiento de Jete	
Ayuntamiento de Lentegí	
Ayuntamiento de Lújar	
Ayuntamiento de Molvizar	
Ayuntamiento de Motril	
Ayuntamiento de Otívar	
Ayuntamiento de Polopos	
Ayuntamiento de Rubite	
Ayuntamiento de Salobreña	
Ayuntamiento de Sorvilán	

ENTIDAD CONSULTADA	RESPONDE
Ayuntamiento de Torrenueva Costa	
Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla	x
Diputación Provincial de Granada	
Mancomunidad de municipios Costa Tropical de Granada	
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)	
COLEGIOS OFICIALES	
Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía	
Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía	x
Colegio de Ambientólogos de Andalucía	
Colegio de Geógrafos de Andalucía	
Colegio Oficial de Arquitectos de Granada	
Colegio de Ingenieros de Montes de Andalucía	
OTRAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES	
CSIC ANDALUCIA	
CICIC (Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja)	
IRNAS (Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla)	
CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)	
AECOST (Asociación de empresas de la Costa Tropical)	
Asociación de Empresarios de Turismo Rural y Ecuestre de Andalucía	
CCOO (Comisiones Obreras) Granada	
UGT (Unión General de Trabajadores)	
ADENA	
Ecologistas en Acción	
Asociación Buxus-Ecologistas en Acción	x
GREENPEACE ESPAÑA	
GRUPO SEO	
ASAJA	
COAG	
UPA	
Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Lecrín, Temple y Costa	
Universidad de Granada. Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio y Unidad de Calidad Ambiental.	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1037/2021).

De conformidad con lo previsto en los art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AAU/CA/030/19

Con la denominación: «Proyecto de planta de transferencia y clasificación para revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos».

Promovido por: GD Energy Services, S.A., en el Parque Empresarial y Tecnológico las Marismas, del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: Autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 671 591 501, donde se podrán consultar tanto el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de marzo de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de ampliación y mejora del centro turístico que se cita, en la Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 808/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/037/20, con la denominación Proyecto de ampliación y mejora del Centro Turístico «Collados de La Sagra», en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, en la provincia de Granada, promovido por Vive Collados, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, por la que se resuelve para el ejercicio 2020 el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas al desarrollo de programas dentro del ámbito de las adicciones, Línea 3, convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2020, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de adicciones, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, para el ejercicio 2020, entre las que figura la siguiente línea de subvención: Línea 3 Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de competencia de la Consejería de Salud y Familias, Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA núm. 130, de 8 de junio de 2020).

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 14 de septiembre de 2020, se realizó el correspondiente trámite de subsanación el 22 de septiembre de 2020, publicado en la página web de la Consejería de Salud y Familias. No constan solicitudes presentadas fuera de plazo, ni entidades que no cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Así mismo, las entidades subsanaron las deficiencias notificadas mediante el referido requerimiento, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Así mismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

Tercero. La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería de Salud y Familias.

Cuarto. Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución de fecha 26 de septiembre de 2020.

Quinto. Formulada propuesta definitiva de resolución, esta se presenta ante la Intervención Provincial de Jaén, junto con los certificados correspondientes a cada una de las entidades privadas propuestas como beneficiarias y del resto de la documentación preceptiva.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10.p) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye las competencias sobre el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias.

Segundo. El Delegado/a Territorial de Salud y Familias en Jaén es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación del Consejero de Salud y Familias en virtud de lo acordado en la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. El artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Efectuada dicha valoración, tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, para el desarrollo de programas de entidades privadas sin ánimo de lucro ubicadas en la provincia de Jaén, dedicadas al ámbito de adicciones (línea 3), imputándose el total del gasto al ejercicio 2020, por una cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario siguiente:

LÍNEA 3 DESARROLLO PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

Ámbito Territorial
Importe
Partidas Presupuestarias

PROVINCIAL

39.952,22 €

1500010000 G/31B/ 48202/23 01

PROVINCIAL

65.047,78 €

1500180000 G/31B/ 48200/ 23 S0066

El importe de 105.000,00 € se distribuirá entre las entidades solicitantes relacionadas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, puntuación obtenida, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio y final del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el anexo de esta resolución.

La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.f).1.º y 26.f).2.º de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria y 27.2.a).1.ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar hasta un 20% de cada concepto subvencionable previsto en el presupuesto aceptado.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Las solicitudes de las entidades no incluidas en el anexo han sido desestimadas.

Segundo. Disponer que esta resolución se publique en la web de la Consejería de Salud y Familias durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 6 de abril de 2021.- El Consejero de Salud y Familias, P.D. (Orden de 1.7.2020), la Delegada, Trinidad Rus Molina.

A N E X O**LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROVINCIAL LINARENSE DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN «APLIJER».

CIF Entidad Solicitante: G23280498.

N.º Expediente: 2020/JA/3-002.

Puntuación: 85.

Objeto/Actividad Subvencionable: «ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL TRATAMIENTO DEL CTA DEPENDIENTE DE APLIJER».

Importe Solicitado: 7.410 euros.

Presupuesto Aceptado: 7.672,83 euros.

Importe Concedido: 6.841,83 euros.

Porcentaje de Financiación: 89,19%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.

Plazo de Ejecución: 01/01/20120 A 31/12/2020.

Aplicación/Partida Presupuestaria:

1500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 2.603,31 euros.

1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 4.238,52 euros.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE LUDÓPATAS JIENNENSES EN REHABILITACIÓN «ALUJER».

CIF Entidad Solicitante: G23326283.

N.º Expediente: 2020/JA/3-019.

Puntuación: 82.

Objeto/Actividad Subvencionable: «APOYO AL TRATAMIENTO DE LA PERSONA CON ADICCIÓN AL JUEGO».

Importe Solicitado: 11.805,50 euros.

Presupuesto Aceptado: 11.157,75 euros.

Importe Concedido: 8.609,01 euros.

Porcentaje de Financiación: 77,15%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.

Plazo de Ejecución: 01/01/2020 A 31/12/2020.

Aplicación/Partida Presupuestaria:

1500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 3.275,71 euros.

1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 5.333,30 euros.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS NUEVO DÍA «NUDIALLI».

CIF Entidad Solicitante: G23278211.

N.º Expediente: 2020/JA/3-005.

Puntuación: 70.

Objeto/Actividad Subvencionable: «PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES».

Importe Solicitado: 11.432,75 euros.

Presupuesto Aceptado: 7.718,29 euros.

Importe Concedido: 7.324,66 euros.

Porcentaje de Financiación: 94,90%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/06/2020 a 01/06/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
1500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 2.787,01 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 4.537,65 euros.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE MANCHA REAL «PREAMAR».

CIF Entidad Solicitante: G23451164.

N.º Expediente: 2020/JA/3-021.

Puntuación: 67.

Objeto/Actividad Subvencionable: «PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS NO TE CONSUMAS».

Importe Solicitado: 6.900 euros.

Presupuesto Aceptado: 4.050,09 euros.

Importe Concedido: 4.050,09 euros.

Porcentaje de Financiación: 100%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.

Plazo de Ejecución: 01/12/2020 a 31/07/2021.

Aplicación/Partida Presupuestaria:

151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 1.541,05 euros.

1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 2.509,04 euros.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS NUEVO DÍA «NUDIALLI».

CIF Entidad Solicitante: G23278211.

N.º Expediente: 2020/JA/3-004.

Puntuación: 66.

Objeto/Actividad Subvencionable: «ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL TRATAMIENTO DEL ENFERMO/A ALCOHÓLICO/A Y SUS FAMILIARES».

Importe Solicitado: 14.946,20 euros.

Presupuesto Aceptado: 8.517,34 euros.

Importe Concedido: 8.082,96 euros.

Porcentaje de Financiación: 94,90%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.

Plazo de Ejecución: 01/06/2020 a 01/06/2021.

Aplicación/Partida Presupuestaria:

151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 3.075,54 euros.

1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 5.007,42 euros.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE MANCHA REAL «PREAMAR».

CIF Entidad Solicitante: G23451164.

N.º Expediente: 2020/JA/3-020.

Puntuación: 65.

Objeto/Actividad Subvencionable: «ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ADICCIONES, CONTIGO».

Importe Solicitado: 7.100 euros.

Presupuesto Aceptado: 4.167,49 euros.

Importe Concedido: 4.167,49 euros.
Porcentaje de Financiación: 100%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/12/2020 a 31/07/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria: /.
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 1.585,72 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 2.581,77 euros.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL TOXICÓMANO AFAT LA CAROLINA.

CIF Entidad Solicitante: G23270531.

N.º Expediente: 2020/JA/3-009.

Puntuación: 58.

Objeto/Actividad Subvencionable: «ACTUACIÓN DIRECTA COMPLEMENTARIA AL TRATAMIENTO Y DE PREVENCIÓN UNIVERSAL A NIVEL EDUCATIVO, SOCIAL Y FAMILIAR».

Importe Solicitado: 13.791,33 euros.

Presupuesto Aceptado: 5.826,34 euros.

Importe Concedido: 5.522,34 euros.

Porcentaje de Financiación: 94,78%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.

Plazo de Ejecución: 01/11/2020 a 31/07/2021.

Aplicación/Partida Presupuestaria:

151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 2.101,24 euros.

1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 3.421,10 euros.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS «AJAR».

CIF Entidad Solicitante: G23042237.

N.º Expediente: 2020/JA/3-014.

Puntuación: 57.

Objeto/Actividad Subvencionable: «AJAR UN DÍA SIN ALCOHOL».

Importe Solicitado: 6.080 euros.

Presupuesto Aceptado: 2.971,60 euros.

Importe Concedido: 2.377,28 euros.

Porcentaje de Financiación: 80%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.

Plazo de Ejecución: 01/09/2020 A 31/12/2020.

Aplicación/Partida Presupuestaria:

151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 904,55 euros.

1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 1.472,73 euros.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS LOPERANOS ARLO.

CIF Entidad Solicitante: G23385446.

N.º Expediente: 2020/JA/3-006.

Puntuación: 56.

Objeto/Actividad Subvencionable: «VIVE SIN ADICCIONES II».

Importe Solicitado: 4.200 euros.

Presupuesto Aceptado: 1.931,45 euros.

Importe Concedido: 1.622,41 euros.
Porcentaje de Financiación: 83,99%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/12/2020 a 30/11/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 617,32 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 1.005,09 euros.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS «AJAR».

CIF Entidad Solicitante: G23042237.

N.º Expediente: 2020/JA/3-010.

Puntuación: 56.

Objeto/Actividad Subvencionable: «EN CALMA».

Importe Solicitado: 6.517,50 euros.

Presupuesto Aceptado: 3.186,87 euros.

Importe Concedido: 2.517,63 euros.

Porcentaje de Financiación: 79%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.

Plazo de Ejecución: 01/12/2020 a 31/07/2021.

Aplicación/Partida Presupuestaria:

151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 957,95 euros.

1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 1.559,68 euros.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE JÁEN Y MÁGINA (ALJAMA).

CIF Entidad Solicitante: G23065733.

N.º Expediente: 2020/JA/3-017.

Puntuación: 56.

Objeto/Actividad Subvencionable: «PREPARADOS PARA ELEGIR».

Importe Solicitado: 14.880 euros.

Presupuesto Aceptado: 5.907,78 euros.

Importe Concedido: 5.607,78 euros.

Porcentaje de Financiación: 94,92%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.

Plazo de Ejecución: 01/07/2020 a 30/06/2021.

Aplicación/Partida Presupuestaria:

151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 2.133,75 euros.

1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 3.474,03 euros.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS LOPERANOS ARLO.

CIF Entidad Solicitante: G23385446.

N.º Expediente: 2020/JA/3-007.

Puntuación: 55.

Objeto/Actividad Subvencionable: «ACTÚA ANTE LAS ADICCIONES II».

Importe Solicitado: 4.830 euros.

Presupuesto Aceptado: 2.221,16 euros.

Importe Concedido: 1.865,77 euros.

Porcentaje de Financiación: 83,99%.

- Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/12/2020 a 30/11/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 709,92 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 1.155,85 euros.
13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BAILENENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS «VIRGEN DE ZOCUECA» (ABAR).
CIF Entidad Solicitante: G23398407.
N.º Expediente: 2020/JA/3-013.
Puntuación: 55.
Objeto/Actividad Subvencionable: «APOYO AL TRATAMIENTO: ALCOHOL Y OTRAS DROGAS».
Importe Solicitado: 8.760,74 euros.
Presupuesto Aceptado: 3.528,44 euros.
Importe Concedido: 3.425,44 euros.
Porcentaje de Financiación: 97,08%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 31/12/2020 a 30/09/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 1.303,37 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 2.122,07 euros.
14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS LIBERADOS DE JÁEN Y MÁGINA (ALJAMA).
CIF Entidad Solicitante: G23065733.
N.º Expediente: 2020/JA/3-018.
Puntuación: 55.
Objeto/Actividad Subvencionable: «ROMPIENDO LAS CADENAS DEL ALCOHOL».
Importe Solicitado: 21.700 euros.
Presupuesto Aceptado: 8.271,33 euros.
Importe Concedido: 7.871,33 euros.
Porcentaje de Financiación: 95,16%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/07/2020 a 30/06/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 2.995,02 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 4.876,31 euros.
15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES VIVE LIBRE JAÉN.
CIF Entidad Solicitante: G23648538.
N.º Expediente: 2020/JA/3-003.
Puntuación: 54.
Objeto/Actividad Subvencionable: «PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y APOYO AL TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON ADICCIÓN AL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS ASOCIADAS».
Importe Solicitado: 3.956 euros.
Presupuesto Aceptado: 1.332,16 euros.
Importe Concedido: 1.282,16 euros.

Porcentaje de Financiación: 96,24%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/10/2020 a 01/07/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 487,86 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 794,30 euros.

16. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE.
CIF Entidad Solicitante: G23730971.
N.º Expediente: 2020/JA/3-011.
Puntuación: 54.
Objeto/Actividad Subvencionable: «PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA EN JÓVENES».
Importe Solicitado: 42.164,56 euros.
Presupuesto Aceptado: 15.166,90 euros.
Importe Concedido: 11.917,82 euros.
Porcentaje de Financiación: 78,57%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/01/2020 A 31/12/2020.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 4.534,70 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 7.383,12 euros.

17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS «AJAR».
CIF Entidad Solicitante: G23042237.
N.º Expediente: 2020/JA/3-016.
Puntuación: 54.
Objeto/Actividad Subvencionable: «CERO HUMOS».
Importe Solicitado: 4.960 euros.
Presupuesto Aceptado: 1.845,90 euros.
Importe Concedido: 1.476,71 euros.
Porcentaje de Financiación: 79,99%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/12/2020 a 30/06/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 561,88 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 914,83 euros.

18. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES VIVE LIBRE DE MARTOS.
CIF Entidad Solicitante: G23774177.
N.º Expediente: 2020/JA/3-008.
Puntuación: 53.
Objeto/Actividad Subvencionable: «PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y APOYO AL TRATAMIENTO DE ADICCIONES».
Importe Solicitado: 3.956 euros.
Presupuesto Aceptado: 1.332,16 euros.
Importe Concedido: 1.282,16 euros.
Porcentaje de Financiación: 96,24%.

Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/10/2020 a 01/07/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 487,86 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 794,30 euros.

19. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE.
CIF Entidad Solicitante: G23730971.
N.º Expediente: 2020/JA/3-012.
Puntuación: 53.
Objeto/Actividad Subvencionable: «INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS DRODODEPENDIENTES».
Importe Solicitado: 42.492,96 euros.
Presupuesto Aceptado: 15.332,58 euros.
Importe Concedido: 11.850,50 euros.
Porcentaje de Financiación: 77,28%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/01/2020 A 31/12/2020.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 4.509,08 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 7.341,42 euros.

20. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS «AJAR».
CIF Entidad Solicitante: G23042237.
N.º Expediente: 2020/JA/3-015.
Puntuación: 53.
Objeto/Actividad Subvencionable: «MEJOR PARA MI, MEJOR PARA TI».
Importe Solicitado: 14.505,98 euros.
Presupuesto Aceptado: 5.190,03 euros.
Importe Concedido: 4.100,12 euros.
Porcentaje de Financiación: 78,99%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/12/2020 a 31/10/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 1.560,08 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 2.540,04 euros.

21. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN VIDA Y ESPERANZA LIBRES DE ADICCIONES.
CIF Entidad Solicitante: G23311137.
N.º Expediente: 2020/JA/3-001.
Puntuación: 52.
Objeto/Actividad Subvencionable: «APOYO AL TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN SOCIAL».
Importe Solicitado: 9.508 euros.
Presupuesto Aceptado: 2.834 euros.
Importe Concedido: 2.794,93 euros.
Porcentaje de Financiación: 98,62%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de Ejecución: 01/12/2020 A 28/02/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 1.063,46 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 1.731,47 euros.

22. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN AFADAM SOLUXIÓN VIDA.
CIF Entidad Solicitante: G23521156.
N.º Expediente: 2020/JA/3-022.
Puntuación: 50.
Objeto/Actividad Subvencionable: «EN FAMILIA: CLAVES PARA PREVENIR LOS PROBLEMAS DE LAS DROGAS».
Importe Solicitado: 1.235 euros.
Presupuesto Aceptado: 430,58 euros.
Importe Concedido: 409,58 euros.
Porcentaje de Financiación: 95,12%.
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí.
Plazo de ejecución: 01/12/2020 a 28/02/2021.
Aplicación/Partida Presupuestaria:
151500010000G/31B/48202/23-01, ejercicio 2020 por importe de 155,84 euros.
1500180000G/31B/48200/23S0066, ejercicio 2020 por importe de 253,74 euros.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1177/2020. (PP. 1014/2021).

NIG: 1102042120200007918.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1177/2020. Negociado: AN.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don José Castro Pérez y doña María Sánchez Molina.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1177/2020 seguido a instancia de Caixabank, S.A. frente a José Castro Pérez y María Sánchez Molina se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 67/21

En Jerez de la Frontera, a 8 de marzo de 2021.

Magistrado-Juez: Don José Fernández Delgado.

Procedimiento: Juicio ordinario 1177/20.

Parte demandante: Caixabank S.A.

Procurador: Sr. Gordillo Alcalá.

Letrado/a: Sr./Sra. García García.

Parte demandada: Don José Castro Pérez y doña María Sánchez Molina, en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Incumplimiento de contrato de préstamo.

FALLO

Primero. Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Caixabank S.A., contra don José Castro Pérez y doña María Sánchez Molina, y en consecuencia, condeno a los demandados a pagar a la demandante la suma de catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con once céntimos (14.453,11 euros), más los intereses indicados en el fundamento jurídico sexto.

Segundo. Las costas procesales serán abonadas por los demandados.

Notifíquese en forma legal la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a resolver por la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse ante este mismo Juzgado, en el término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, don José Castro Pérez y doña María Sánchez Molina, en rebeldía se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 914/2019. (PP. 1065/2021).

NIG: 2906942120190008351.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 914/2019. Negociado: 8.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Creaciones Vilber, S.L.

Procurador: Sr. Gaspar Echeverría Prados.

Contra: Arkadij Tomilin.

EDICTO

La Letrada de la Admón. de Justicia doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 914/19 a instancia de Creaciones Vilber, S.L., frente a Arkadij Tomilin se ha dictado la Sentencia 106/20 con fecha 28.7.20 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Arkadij Tomilin, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a catorce de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1122/2019. (PP. 942/2021).

NIG: 4109142120190041552.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1122/2019. Negociado: 12.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC) precario.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes, Abedul, núm.9, bajo derecha, Jesús Flores García, Isabel Flores García, Carmen Fernández Ríos, Joaquín Flores Fernández y José Flores Fernández.

EDICTO PARA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1122/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes, Abedul, núm. 9, bajo derecha, Jesús Flores García, Isabel Flores García, Carmen Fernández Ríos, Joaquín Flores Fernández y José Flores Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo tenor encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 31/2021

En la ciudad de Sevilla, a doce de febrero de 2021.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos, con el núm. 1.122/19 entre partes, de la una, como demandante, la entidad Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá, y defendida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, por cuenta de Montero Aramburu, S.L.P., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Abedul, núm. 9, planta baja, puerta derecha, de Sevilla, finca registral núm. 9.221 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, así como contra las personas que sí consta la ocupan, don Jesús Flores García, doña Isabel Flores García, doña Carmen Fernández Ríos y Joaquín y José Flores Fernández, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita referida en el encabezamiento y antecedente de hecho primero de esta resolución (calle Abedul, núm 9, planta baja, puerta derecha, de Sevilla) y de don Jesús y doña Isabel Flores García, doña Carmen Fernández Ríos, Joaquín y José Flores Fernández, debo declarar y declaro el desahucio de estos respecto del citado inmueble, condenándolos a dejar libre y expedita la finca referida, propiedad de la actora, al disfrutarlo aquellos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, debiendo interpuesto ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

No obstante, para admitir a trámite el referido recurso el recurrente deberá efectuar un depósito previo de 50 euros en a cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado titula en Banco Santander.

Líbrese oficio a los Servicios Sociales el Ayuntamiento de Sevilla a fin de que tomen conocimiento de la situación habitacional de la demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion.Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy Fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes, Abedul, núm. 9, bajo derecha, Jesús Flores García, Isabel Flores García, Carmen Fernández Ríos, Joaquín Flores Fernández y José Flores Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio de 11 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, dimanante de auto núm. 526/2018. (PP. 973/2021).

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 526/2018.

Fecha de interposición: 24.9.2018.

Recurrente: Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga y Ayuntamiento de Málaga.

Actuación impugnada: (Organismo: Ayuntamiento de Málaga).

- Convenio urbanístico de fecha 11.11.04.

- Convenio de fecha 14.7.08.

- Adenda al Convenio de fecha 3.5.11.

- De todos los actos de gestión y ejecución urbanística del ámbito Sector «SUNP-G-2 Sánchez Blanca».

- La devolución del aval de fecha 13.7.10.

- La devolución a los actuales propietarios de suelo en función de su cuota de propiedad en el Sector .

E indirectamente:

- Plan de Sectorización del Sector SUNP-G.2 «Sánchez Blanca» del PGOU de Málaga, aprobado por acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de fecha 2 de abril de 2008, publicado en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 23 de marzo de 2011.

- De la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobado definitivamente mediante Orden de 21 de enero de 2011, publicada en el BOJA el 10 de febrero de 2011.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Málaga, a once de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a dependencias de la Oficina de Empleo de Tarifa (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Tarifa (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: Avenida Alcalde Juan Núñez, núm. 10, Edificio Santa Catalina-bajo.
3. Formalización de la prórroga:
 - a) Adjudicataria: M.^a Isabel Fernández Fuentes.
 - b) Periodo de la prórroga: del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.
 - c) Fecha de formalización: 23 de marzo de 2021.
 - d) Importe mensual de la renta: 1.187,87 €, IVA excluido (importe del IVA: 249,45 €), cantidad que será revisada de conformidad con la variación que experimente el índice General del Sistema de Índices de Precios al Consumo para el periodo de marzo 2020 a marzo de 2021 que será publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cádiz, 8 de abril de 2021.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento del inmueble donde se ubica la Oficina de Empleo de Puerto Real (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Real,11-13, esquina Leñadores 19.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Inversiones Amalo, S.L.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.
 - c) Fecha de formalización: 14 de enero de 2021.
 - d) Importe mensual de la renta: 2.022,79 €, IVA excluido (importe del IVA: 424,79 €), cantidad que se actualizará con la variación que experimente el índice de alquiler de la vivienda del Índice de Precios de Consumo del INE a nivel provincial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y enero de 2021.

Cádiz, 8 de abril de 2021.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a dependencias de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ San Pedro de Alcántara, núm. 2.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Promociones Paniagua, S.L.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.
 - c) Fecha de formalización: 29 de marzo de 2021.
 - d) Importe mensual de la renta: 3.123,43 €, IVA excluido, cantidad que se actualizará con la variación experimentada por el Índice de alquiler de la vivienda del Índice de Precios de Consumo del INE a nivel provincial en el periodo comprendido entre marzo de 2020 y marzo de 2021.

Cádiz, 8 de abril de 2021.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo (GR/024/2020).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/024/2020, incoado contra la persona, con CIF/NIF/NIE: M1802470Y/M1802471F, titular del establecimiento denominado Casa Rolle, sito en C/ Rambla del Espinar, núm. 2, 8.º B, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 30.3 y 4; 37.1; 38.1 y 2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación, podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Granada Avda. Madrid, núm. 7, 3.º, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
74713218H		VFT/GR/05254
44281847Q		VFT/GR/05259
Y5431213F		VFT/GR/05275
24226623X		VFT/GR/05298
11933827R		VFT/GR/05307
23592408C		VFT/GR/05309

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía, el acto administrativo al titular que se cita.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, del acto administrativo en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía, al titular que a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presenta anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de modificación de bases de inscripción de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X7796034T		VTAR/GR/01424

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de modificación de las bases de inscripción de oficio disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y modificando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía.

Quedan de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el procedimiento abreviado núm. 276/2020, presentado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) contra la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

74883181B

31700451B

44319290S

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- 75259089F, Resolución de 26 de marzo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.a) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200) publicada en la web del empleado público con fecha de 19 de marzo de 2021.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 290/2020, seguido a instancias de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, contra la convocatoria de fecha 8 de julio de 2020 de selección de aspirantes a nombramiento como personal interino, asimilado al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

77376216-F	44223961-K	33373485-W	44369353-F	75818495-F
77353260-M	44050305-S	78036279-Q		

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 987/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE 1641-LAT 6836 y AAUA/AL/0001/20 al objeto de resolver la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: GR Solar 2020, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: La Pared 2

Punto de conexión: En posición de la subestación Tabernas gestionada por R.E.E. a 400 kV.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica (PERE 1641).

Emplazamiento: En parcelas 36, 52, 87, 89, 144, 146 del polígono 30, parcelas 26, 27, 28, 29, 32, 35, 42, 171, 172, 179, 195 del polígono 31 y parcelas 2, 3, 63, 66, 67 del polígono 32 del catastro del t.m. de Tabernas.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 113.624.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 440 W / 49.994,560 kWp.

Tecnología de seguimiento: Fija inclinación 28°.

Número de inversores/potencia nominal total: 29 de 1.620-2.128 kWp/ Limitada a 42 MW.

Centros de transformación (8): 5 conjuntos prefabricados bajo envolvente metálica con transformadores 630 V/30 kV y 6.560 kVA Dy11d11. Y 3 conjuntos prefabricados bajo envolvente metálica con transformadores 630 V/30 kV de 4.911 kVA– Dy11d11.

Potencia total en transformación: 47,533 MVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación.

Tensión nominal: 30 kV.

Núm. de circuitos: 4.

Origen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: En celdas de línea de subestación elevadora.

Longitud (km): LMT 1: 1,804.
LMT 2: 1,408.
LMT 3: 1,969.
LMT 4: 1,144.

Conductores: RHZ1-OL H-16 18/30 kV. de sección de 240/400 mm².
Instalación: Directamente enterrados.

3. Subestación elevadora (LAT 6836).

Ubicación: Parcela 171 del polígono 31 del catastro del t.m. de Tabernas. Coordenadas UTM ETRS89 X: 560.504 Y: 4.102.706.

Parque de 132 kV:

Tipo: Exterior (AIS).

Configuración: Tres posiciones de línea-una posición de transformador.

Transformador:

Potencia nominal: 50 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Grupo de conexión: (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite ONAN/ONAF.

Edificio de control - Parque de 30 kV.

Configuración: Cuatro celdas de protección de línea, una celda de protección de transformador y una celda de protección transformador de servicios auxiliares.

Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 160 kVA y relación de transformación de 30/0,4-0,23kV.

4. Línea de evacuación a 132 kV (LAT 6836).

Origen: En pórtico de la subestación proyectada.

Final: En subestación Colectora Nudo Tabernas 400 kV.

T.m. afectado: Tabernas.

Tipo: Aérea.

Tensión nominal: 132 kV (1.ª cat.).

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 2.

Longitud: 0,32 km.

Conductores: 3(1x337-AL1/44-ST1A) mm² (LA-380) + OPGW – 48.

Apoyos: Apoyos metálicos de celosía.

Aisladores: Poliméricos CS 120 SB 650/4500.

Presupuesto:

- Central solar F.V. y red interior de M.T.: 17.854.263,00 €.

- Subestación elevadora 30/132 kV y línea evacuación 132KV: 2.033.533,00 €.

Lo que se hace público para se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, solo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita los siguientes teléfonos, 600 159 508, 950 002 112, para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 23 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo sido infructuosas las notificaciones practicadas en sus domicilios o siendo desconocidos los mismos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo que a continuación se indica.

Interesado: 27167805K.

Expediente: PE 181.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21 MW), en el t.m. de Tíjola (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Hermanos Herrerías Azor.

Expediente: PE 181.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21 MW), en el t.m. de Tíjola (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 27055789S.

Expediente: PE 181.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21 MW), en el t.m. de Tíjola (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 75189883P.

Expediente: PE 181.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21 MW), en el t.m. de Tíjola (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 75198341W.

Expediente: PE 181.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21 MW), en el t.m. de Tíjola (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Remedios Azor Pérez.

Expediente: PE 181.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21 MW), en el t.m. de Tíjola (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 24068321V.

Expediente: PE 181.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21 MW), en el t.m. de Tíjola (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 75215215V.

Expediente: PE 188.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 24130497R.

Expediente: PE 188.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Herederos de Leovigildo Javier Martínez Anaya.

Expediente: PE 188.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 75198417D.
Expediente: PE 188.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Manuel Herrerías Sola.
Expediente: PE 188.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Juan Luis Lorente.
Expediente: PE 188.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Hermanos Rubio Yélamos.
Expediente: PE 188.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Juana Yélamos Rubio.
Expediente: PE 188.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Antonio Yélamos Resina.
Expediente: PE 188.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 24130497R.
Expediente: PE 189.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Manuel Herrerías Sola.
Expediente: PE 189.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 52524688W.
Expediente: PE 189.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 37205892B.
Expediente: PE 189.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 27504814B.
Expediente: PE 189.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Herederos de Leovigildo Javier Martínez Anaya.
Expediente: PE 189.
Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).
Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.
Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 76144103G.

Expediente: PE 189.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: 75215215V.

Expediente: PE 189.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Dolores Reina Fernández.

Expediente: PE 189.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Juana Yélamos Rubio.

Expediente: PE 189.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Interesado: Hermanos Rubio Yélamos.

Expediente: PE 189.

Acto notificado: Resolución utilidad pública del Proyecto de Parque Eólico Espilo (27 MW), en los tt.mm. de Tíjola y Lúcar (Almería).

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Recursos que proceden: Alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

Plazo: Un mes a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Almería, 30 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos de Andalucía.

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, está intentando notificar requerimientos y resoluciones de las Inscripciones en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 1100 Cádiz. Teléfono 956 006 337. El plazo para contestar los requerimientos y los acuerdos de inicio será de diez días y para el recurso de alzada a la resolución un mes, según el caso, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Núm. Solicit.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de Inscripción	Acto Notificado	Plazo Límite	Asunto
RE-169	MARÍA CRUZ PEINADOR MERINO	***8733**	110100181	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-285	RICARDO MUIÑOS ALCÁZAR	***8777**	110100291	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-287	ARANTXA GÓMEZ HIDALGO	***5028**	110100285	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-290	CLAUDIA ALIANDRI BRINDISI	***4653**	110100292	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
RE-302	FCO. J. VERDUGO DE LA FUENTE	***3737**	110100304	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-307	ISABEL M.ª SÁNCHEZ RUIZ	***4567**	110100302	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-313	M.ª SOLEDAD TORRES RIVERO	***3631**	110100305	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-314	GEMA BAÑOS MORENO	***4765**	110100307	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía
RE-317	IRENE DE FRANCISCO JAVALOYES	***3006**	110100306	Inicio Caducidad	10 días	Registro Artesanía

Cádiz, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos:

Interesado: «Acierta Servicios Auxiliares, S.L...».
Núm. de Expte.: 770/2019/S/CO/68.
Núm. de acta: I142019000008969.
Acto notificado: Trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se le concede por un plazo de ocho días, trámite de audiencia con vista de lo actuado, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos por término de tres días, a cuyo término el expediente quedará visto para la formulación de propuesta de resolución por el órgano instructor del procedimiento.

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba, debiendo la persona física que comparezca acreditar fehacientemente la representación mediante cualquier medio válido en derecho. Asimismo, puede solicitar su puesta a disposición a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 5 de abril de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a través del servicio de Correos, en el domicilio de los interesados, según consta en los expedientes que se detallan, por el presente anuncio se procede a la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, en el Departamento de Legislación, sito en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Expediente: 35/2021 – Industria.

Interesado: B14743157.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

Infracción: Presunta infracción de carácter grave en materia de industria.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecer.

Expediente: 98/2020 – Minas.

Interesado: 30466573-Z.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Recurso: De conformidad con el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Expediente: 100/2020 – Minas.

Interesado: Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Recurso: De conformidad con el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Córdoba, 7 de abril de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 114 de la misma ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Núm. de Expte.: 2711/2018/S/CO/174.

Núm. de acta: I142018000079318.

Interesado: «Acierta Servicios Auxiliares, S.L.».

Acto: Resolución recurso de alzada, relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de febrero de 2021.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Córdoba, 7 de abril de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Bienestar Laboral,

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial: 1 mes, bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 4149/2020/S/CO/363.

Núm. de acta: I142020000070481.

Interesado: «Green Therapy del Sur, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de febrero de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 7 de abril de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12-3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Bienestar Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial: Un mes, bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 4147/2020/S/CO/362.

Núm. de Acta: I142020000068158.

Interesado: «Desguaces Nuestra Señora del Rocío, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de marzo de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2019.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	Núm. Expediente	Titular
1	80144425M	0108000934	
2	B14086102	0108001168	FINCAS SANTA MARÍA, S.L.
3	80147550W	0108004740	
4	29493023P	0108014474	
5	28388531E	0108015368	
6	52241236W	0108016200	
7	J14847339	0108018326	HERMANOS BLANCO, S.C.
8	74792993Y	0108019087	
9	29487583L	0108019182	
10	45589362G	0108019418	
11	27488582V	0108019511	
12	54095939P	0108019542	
13	08908587C	0108019612	
14	B04870549	0108019623	VAREZBA, S.L.U.

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2020.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	Núm. Expediente	Titular
1	30493542G	0108005053	
2	23195805Y	0108007812	
3	27257537F	0108008592	
4	B25318478	0108009904	EXPLOTACIONES VEGAS ALTAS, S.L.
5	E90264243	0108009905	HEREDEROS ASUNCIÓN ALVEAR, C.B.
6	B06447007	0108009906	EXPLOTACIONES ALAMEDA, S.L.
7	B06286082	0108009907	MAYCARRASCA, S.L.
8	B84456482	0108009909	OLIVOS NATURALES, S.L.
9	B81253023	0108009910	TANGERINA, S.L.
10	A78181724	0108009913	KUBUS, S.A.
11	B41088170	0108009917	ALMONAZAR, S.L.
12	A06403877	0108009919	HACIENDASBIO, S.A.
13	B06258511	0108009920	FRUTÍCOLA CASTELNOVO, S.L.

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	Núm. Expediente	Titular
1	23252683M	0108001962	
2	23288819P	0108001989	
3	45920059F	0108003523	
4	B92181353	0108003909	CAMPOREALEJO, S.L.
5	24462312H	0108004045	
6	29434230A	0108006281	
7	45596699G	0108006541	
8	27300285K	0108006652	
9	75151786E	0108007217	
10	J91525022	0108007906	MARÍA, S.C.
11	B11879236	0108008899	REHABILITACIÓN MÉDICA ANDALUZA, S.L.U.
12	37199432Z	0108009160	
13	80158778Y	0108009387	
14	28344757V	0108009500	
15	B21121728	0108009537	TAMUJOSO, S.R.L.
16	24209449V	0108009652	
17	49057146D	0108009973	
18	53711344L	0108009979	
19	48919221S	0108010001	

Lín.	NIF	Núm. Expediente	Titular
20	F21014063	0108010019	S.C.A. COSTA HUELVA
21	29782849B	0108010035	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Provincia de Almería

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202101477. NIF 23221557K. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2019. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/ SSLC SAMA Nº 3/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/01/2021.

ANEXO II

Provincia de Cádiz

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, CP 11071 Cádiz.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202101429. NIF 74925692H. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2019. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA Nº 4274/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20/01/2021.
2	Expediente 202101853. NIF 52311826M. Procedimiento: Ayuda a las explotaciones de vacuno de leche 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 0412/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 10/02/2021.
3	Expediente 202011079. NIF E11874161. Titular: C.B. HERMANOS LECHUGARAMÍREZ. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteicos 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2906/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/10/2020.
4	Expediente 202011114. NIF B11685716. Titular: OÑATE CÁDIZ, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteicos 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2906/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/10/2020.
5	Expediente 202011120. NIF 25549843V. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteicos 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2906/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/10/2020.
6	Expediente 202011145. NIF 31621335S. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteicos 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2906/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/10/2020.

ANEXO III

Provincia de Córdoba

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202102031. NIF J14329437. Titular: ANDRÉS RUBIO RUBIO Y OTROS, S.C.. Procedimiento: Ayuda a las explotaciones de vacuno de leche 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 0412/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 10/02/2021.
2	Expediente 202102111. NIF 30197288J. Procedimiento: Ayuda a las explotaciones de vacuno de leche 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 0412/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 10/02/2021.
3	Expediente 202010692. NIF J14909758. Titular: CAÑADA PALOMO SCP. Procedimiento: Ayuda Régimen a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC Nº 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 14/09/2020.

Núm.	Expediente
4	Expediente 202011666. NIF 48806920T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2955/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
5	Expediente 202011961. NIF E14715288. Titular: HERMANOS RUANO C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2956/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
6	Expediente 202012653. NIF E14879753. Titular: AGUILAR VALENCIA, CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2978/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.
7	Expediente 202013440. NIF 48806920T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2980/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.

ANEXO IV**Provincia de Granada**

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202010722. NIF 75165510S. Procedimiento: Ayuda Régimen a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.
2	Expediente 202010844. NIF 75165510S. Procedimiento: Ayuda a las explotaciones de vacuno de cebo 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2823/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/09/2020.
3	Expediente 202101439. NIF 24127383S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2019. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 4284/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 20/01/2021.

ANEXO V

Provincia de Huelva

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202101550. NIF 75514600B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0085/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 08/02/2021.
2	Expediente 202101552. NIF 44201342B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0087/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 08/02/2021.
3	Expediente 202004485. NIF B21533518. Titular: HIDROKEY, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2557/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/09/2020.
4	Expediente 202010746. NIF 44202847K. Procedimiento: Ayuda Régimen a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.
5	Expediente 202011010. NIF 47555831L. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2870/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 28/09/2020.

ANEXO VI

Provincia de Jaén

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202101570. NIF 71725906S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0279/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/02/2021.
2	Expediente 202101571. NIF 75055525Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0280/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/02/2021.
3	Expediente 202101574. NIF 75124970R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0283/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/02/2021.

Núm.	Expediente
4	Expediente 202101575. NIF 75125584V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0284/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/02/2021.
5	Expediente 202101584. NIF 71725906S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0301/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/02/2021.
6	Expediente 202101585. NIF 75055525Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0302/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/02/2021.
7	Expediente 202101588. NIF 75124970R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0305/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/02/2021.
8	Expediente 202101589. NIF 75125584V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0306/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/02/2021.
9	Expediente 202102169. NIF 25966638Y. Procedimiento: Ayuda a las explotaciones de vacuno de leche 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0412/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 10/02/2021.
10	Expediente 202102793. NIF 52550771A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0527/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/02/2021.
11	Expediente 202011774. NIF 25913980H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2955/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/10/2020.
12	Expediente 202012132. NIF B23681331. Titular: PRODUCTOS J.JIMÉNEZ S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2956/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 03/10/2020.
13	Expediente 202012671. NIF 25995576X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2978/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/10/2020.
14	Expediente 202012819. NIF 25913980H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2979/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/10/2020.
15	Expediente 202013602. NIF B23681331. Titular: PRODUCTOS J.JIMÉNEZ S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2980/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/10/2020.

ANEXO VII

Provincia de Málaga

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202010767. NIF B93290187. Titular: ANTROPOCENO SL. Procedimiento: Ayuda Régimen a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2822/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/09/2020.

ANEXO VIII

Provincia de Sevilla

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202010856. NIF B90112251. Titular: GANADOS ARREBOLADO S.L.. Procedimiento: Ayuda a las explotaciones de vacuno de cebo 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2823/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/09/2020.
2	Expediente 202011224. NIF F91076695. Titular: HAZA LAS VIÑAS SDAD COOP AND. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos protéicos 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2906/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
3	Expediente 202011228. NIF B29260403. Titular: SIEBLA S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos protéicos 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2906/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
4	Expediente 202011865. NIF 28355167P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2955/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
5	Expediente 202011883. NIF 27282979B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2955/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
6	Expediente 202012209. NIF 50302928L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2956/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
7	Expediente 202012214. NIF 34074796C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2956/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 03/10/2020.
8	Expediente 202012915. NIF 28355167P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2979/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.

Núm.	Expediente
9	Expediente 202012932. NIF 27282979B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2979/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.
10	Expediente 202013691. NIF 50302928L. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2980/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.
11	Expediente 202013693. NIF 34074796C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2980/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/10/2020.
12	Expediente 202100007. NIF 75380791Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3150/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/12/2020.
13	Expediente 202101375. NIF 19469738P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4155/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/01/2021.
14	Expediente 202101395. NIF 28239636Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4167/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/01/2021.
15	Expediente 202101222. NIF 19469738P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4237/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/01/2021.
16	Expediente 202101243. NIF 28239636Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4255/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/01/2021.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de notificación de la caducidad y archivo del procedimiento administrativo de desafectación de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en calle Mauricio Moro Pareto, número 2, bloque sur, 3.ª planta, C.P.: 29071 Málaga. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Acto notificado: Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento administrativo de desafectación de la vía pecuaria denominada «Realenga de las Eras Viejas», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga.

Interesados

B82219999
74810240A
B29649233
B92290543
52586120R
25688453Y
24923921V
24788984K
Comunidad de Propietarios Urbanización Marina Golf
Morales Mérida, Margarita
25115860K
Comunidad de Propietarios Rincón del Faro
24880922M
Sánchez de Pedro, Carlos y Pérez Sanz, Soledad Paloma
74793903L
24761298G
Cuenca Mediterránea Andaluza
25689605P
B63487656
Román Calderón, María Josefa
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
24986349T
24595397W
Manuel Cortes Gumersindo, S.L.
24783327E

Cdad. de Propietarios Residencial Pinar de Añoreta III
Cdad. de Propietarios Residencial Pinar de Añoreta IV

Recurso y plazo: Podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 31 de marzo de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el acuerdo de inicio relativo al procedimiento para declarar la resolución de contrato de obra.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica a continuación el acto administrativo que se relaciona, indicándole que para su conocimiento se podrá personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Ibersilva, S.A.U.

NIF: A21294780.

Expediente: 641/2007/M/00.

Acto notificado: Acuerdo de inicio relativo al procedimiento para declarar la resolución de contrato de obra.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el Acuerdo de inicio relativo al procedimiento para declarar la resolución de contrato de obra.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica a continuación el acto administrativo que se relaciona indicándole que para su conocimiento se podrá personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: La Caixa-Monte de Piedad Caja de Ahorros (actualmente, CaixaBank, S.A.).

NIF: A08663619.

Expediente: 641/2007/M/00.

Acto notificado: Acuerdo de inicio relativo al procedimiento para declarar la resolución de contrato de obra.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se publica la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente que se cita. (PP. 1000/2021).

En esta Administración se ha presentado solicitud de Concesión de Aguas Superficiales para Producción de Energía Eléctrica, por la que se ha iniciado el expediente de referencia 2020SCA000992AL, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Sociedad Beninar Energía, S.L.
Destino: Aprovechamiento Hidroeléctrico en central hidroeléctrica de carácter reversible.
Volumen: Máximo anual: 841.954,97 m³/año.
Caudal: Máximo solicitado: 11.331,98 l/seg.
Términos municipales: Berja (Almería) y Turón (Granada).

De conformidad con los arts. 105 y 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería C/ Canónigo Molina Alonso, 8 (5.ª planta), su petición concreta acompañada de la documentación técnica correspondiente debidamente precintada, admitiéndose también durante dicho plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto.

Asimismo según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del sexto día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la personas interesadas el trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas en el procedimiento que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la/las persona/personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, Servicio de Ayudas, en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

A N E X O

Expediente: 01210035 Campañas 2019 y 2020.

NIF: B-29801941.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 7 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B90290198	RESOLUCIÓN	SE/0398/20/F

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
47425577Z	ACUERDO DE INICIO	SE/0131/21/F
B90198524	ACUERDO DE INICIO	SE/0129/21/F
B90463050	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0375/20/F
28845024B	ACUERDO DE INICIO	SE/0201/21/F

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los acto/s administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B72315336	ACUERDO DE NO INICIO	SE/0203/21/PS
49041512S	RESOLUCIÓN	SE/0303/20/SAA
25697940V	RESOLUCIÓN	SE/0201/20/F
45658156M	RESOLUCIÓN	SE/0201/20/F

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica sobre la Modificación del PGOU de Mijas en relación al sector de actuación que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica sobre la Modificación del PGOU de Mijas en relación al Sector de Actuación SUP-C.23 «Ensanche de la Cal» y al Sistema General Adscrito SG-C.8, t.m. Mijas (Málaga).

Expediente EA/MA/12/17.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 25 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico de la innovación puntual del PGOU de Arenas, para modificación de los artículos 289.2.d), 291.2 y 293 de su normativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación puntual del PGOU de Arenas, para modificación de los artículos 289.2.d), 291.2 y 293 de su normativa, formulada por el Ayuntamiento de Arenas.

Expediente EA/MA/41/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 7 de abril de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a expediente de autorización de uso de zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Puesta a disposición del interesado el trámite de audiencia en la dirección comunicada a efectos de notificación por medios electrónicos; con efectos de caducada, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de la misma, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
CORNELIS CAPER KIESEWETTER	202199900476483	MA/AU/138/20

Málaga, 7 de abril de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades sita en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Exp. ALZ 75/2020 (Exp. 244/20-PAM).

Acto: Resolución del recurso de alzada para exigir responsabilidad administrativa por supuesta infracción de la normativa en materia de industria.

Destinatario: CIF B-458740 DNI núm. 45.328.169 E.

Resumen del contenido: Resolución por la que se desestima recurso de alzada.

Sevilla, 7 de abril de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el interesado en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada (progenitor), identificado con NIE Y1138293Z, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 21 de enero de 2021, relativa a la menor S.N.H.D., con expediente (DPMA)352-2018-00000791-1.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Málaga, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse los interesados en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Los interesados identificados con DNI 50966686C y 74859317K, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 30 de julio de 2020, relativa a la menor A.C.V., con expediente (DPMA)352-2015-00003178-1.

Málaga, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Extinción del Acogimiento Familiar Permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse los interesados en paradero desconocido, o ser desconocido su domicilio, o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, los interesados, identificados con DNI 74929897Z y 74927614L, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de extinción de acogimiento familiar permanente de fecha 11 de febrero de 2021, relativa a la menor A.J.C., con expediente (DPMA)352-2008-00003152-1.

Se le significa que contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del Inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Temporal de fecha 3 de marzo de 2021, del/de la menor D.B.D., a las personas interesadas identificadas con el DNI 74931325Q (progenitora) y DNI 25579825F (progenitor), relativa al expediente (DPMA)352-2003-29000026-1. Significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

El interesado identificado con DNI 26817403R, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución del procedimiento de Desamparo de fecha 26 de marzo de 2021, relativa a los menores A-J.M.F. y L.M.F., con expedientes (DPMA)352-2019-00001397-1 y (DPMA)352-2019-00001399-1, respectivamente.

Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de las resoluciones de inadmisión de las subvenciones individuales para personas mayores y personas con discapacidad en los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas que se citan a continuación, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que consta en el expediente incoado, por el presente anuncio se les hace saber que se ha dictado resolución de Inadmisión en los expedientes de subvención que se indican a continuación, indicándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, en horas de 9 a 14, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto, o en el caso del transcurso del plazo concedido para ello sin producirse la comparecencia, con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dichos actos, que agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DNI/ NIE	EXPEDIENTE
79293804Q	(DPMA)742-2020-00000311-13
25513609P	(DPMA)742-2020-00000599-99
Y2204488K	(DPMA)742-2020-00000714-20
*3382159	(DPMA)742-2020-00000727-20
*3382195	(DPMA)742-2020-00000763-20
25071399L	(DPMA)742-2020-00000843-12
02845515R	(DPMA)742-2020-00001176-12
44597351Y	(DPMA)742-2020-00001271-12
24834834D	(DPMA)742-2020-00001288-12
02197190T	(DPMA)742-2020-00001358-12
Y4808379J	(DPMA)742-2020-00001775-99
24892456Q	(DPMA)742-2020-00002085-12
45234472G	(DPMA)742-2020-00002090-12
25280954K	(DPMA)741-2020-00000945-1
24841903V	(DPMA)741-2020-00000947-1
25017862A	(DPMA)741-2020-00000949-1

DNI/ NIE	EXPEDIENTE
24791507Z	(DPMA)741-2020-00000952-1
24992843P	(DPMA)741-2020-00000968-99
25690134P	(DPMA)741-2020-00001160-1
24751652H	(DPMA)741-2020-00001379-1
24796128N	(DPMA)741-2020-00001383-1

Málaga, 8 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, calle Joaquina Eguaras, 2, bloque 2, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23350116X	SAAD01-18/1003372/2008-15	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23726713M	SAAD01-18/5246810/2012-24	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23674645D	SISAAD01-18/237134/2016-66	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
75634828H	SAAD01-14/1002376/2008-52	RESOLUCION EXTINCION PRES. ECO.
78244830A	SISAAD01-18/624921/2017-47	RESOLUCION EXTINCION PRES. ECO.
38719167R	SAAD01-18/2153304/2009-86	RESOLUCION EXTINCION PRES. ECO.
23775731X	SAAD01-18/1854965/2009-92	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23600481C	SAAD01-18/2807219/2010-41	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23350975H	SAAD01-18/003472/2007-43	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
77141379T	SAAD01-18/461403/2008-87	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
40156301A	SAAD01-18/187065/2007-82	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
74580499D	SAAD01-18/2343713/2009-68	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
26709334D	SAAD01-18/1912817/2009-64	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23482229B	SAAD01-18/987310/2008-38	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
41045634H	SAAD01-18/4615493/2011-42	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23543022S	SAAD01-18/2634601/2010-31	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23347989E	SAAD01-18/7451868/2015-28	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23659520H	SAAD01-18/1062042/2008-74	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
72632573E	SISAAD01-18/184286/2015-83	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23370202V	SAAD01-18/1912608/2009-26	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
74552686A	SISAAD01-18/357398/2016-50	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
77448908L	SISAAD01-18/389243/2016-79	RESOLUCION REVISION PRES. ECO.
74565314G	SISAAD01-18/702032/2017-43	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
74092970B	SISAAD01-18/1298640/2019-04	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
24090710G	SAAD01-18/375768/2008-37	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
74089549V	SISAAD01-18/1377603/2020-09	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
78310435N	SISAAD01-18/1244251/2019-32	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
76589180P	SISAAD01-18/839502/2018-64	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
74036798M	SISAAD01-18/1481779/2020-07	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.
77138384H	SAAD01-18/602995/2008-29	RESOLUCION EXTINCION PRES. ECO.
23741538H	SAAD01-18/667577/2008-43	REQUERIMIENTO SUBSANACION PRES. ECO.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
74563873N	SAAD01-18/1182805/2008-56	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
13949373B	SAAD01-18/5880369/2013-08	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
12260967N	SAAD01-18/1585336/2009-80	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
45037982A	SAAD01-18/1817400/2009-52	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23427355S	SAAD01-18/3072241/2010-09	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23559364G	SAAD01-18/1514382/2009-45	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23491170M	SAAD01-18/1140968/2008-77	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23605185D	SAAD01-18/245696/2007-81	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
44259322P	SAAD01-18/528128/2008-85	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
24153085A	SAAD01-18/3033532/2010-52	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
24000011V	SAAD01-18/4754164/2011-79	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23698404D	SISAAD01-18/356126/2016-39	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23732736W	SISAAD01-18/725852/2018-01	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23473467N	SISAAD01-18/702831/2017-66	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23682579P	SAAD01-18/3967168/2011-55	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23349092K	SAAD01-18/155037/2007-17	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23490855N	SISAAD01-18/127447/2015-86	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
24075142F	SAAD01-18/915701/2008-25	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
23667265N	SISAAD01-18/800756/2018-21	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
24019425L	SISAAD01-18/774957/2018-24	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
24035274K	SISAAD01-18/309008/2016-63	RESOLUCION EXTINCION FALLECIDO PRES. ECO.
52528289S	SISAAD01-18/619121/2017-67	RESOLUCION INICIAL PRES. ECO.

Granada, 5 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Montalvo Cabrerizo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

N.º DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)767-2019-00011181-1	35262557S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00023203-1	29733598A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00004349-1	29463468P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2020-00001626-1	47161274G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00023285-1	29051225V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00023205-1	29051865J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00011169-1	29056111G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00048942-1	Y7670323K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00001729-1	49063899T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00001516-1	48930523R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00047880-1	49545926Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00049278-1	29774366S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00057937-1	Y0496560G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00016113-1	29258671A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00010247-1	44203736J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00012310-1	75559329M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00012315-1	29745157Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00010900-1	29753611Y	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 30 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2019-00019104-1	29051225V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)765-2020-00002064-1	29675802Y	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, directamente ante la Dirección General de Personas con Discapacidad sita en c/ Hytasa, núm. 14, en Sevilla (código postal: 41006), o a través de la Delegación Territorial antes mencionada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en c/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 31 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de la siguiente resolución y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2020-00003142-1	29443016A	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el juzgado de lo social competente en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en c/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 31 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2020-00067154-1	29482908J	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00008206-1	49278611F	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00001010-1	31010040Z	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00033500-1	29707193W	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00002046-1	29788953C	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00009055-1	29750210D	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00010634-1	X9376604X	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que les sea asignada una nueva cita. Trascurre la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 31 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento de documentación para la de solicitud de cesión de uso de vivienda protegida.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle participe del requerimiento de documentación, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AR-027/20, NIF: 31007009L, requerimiento de documentación.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Córdoba, 6 de abril de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento relativo a ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerles participe de la notificación de requerimiento de justificación incardinado en procedimiento de Ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

EXPEDIENTE	NIF	ACTO NOTIFICADO
14-AI-PAIJ-12399/18	77220011H	Requerimiento de subsanación
14-AI-PAIG-07987/18	30399396C	Requerimiento de subsanación
14-AI-PAIG-11943/18	30966821N	Requerimiento de subsanación
14-AI-PAIG-12162/18	30467977S	Requerimiento de subsanación
14-AI-PAIG-12220/18	30026451C	Requerimiento de subsanación
14-AI-PAIG-13756/18	X6555610N	Requerimiento de subsanación
14-AI-PAIG-14649/18	30797600W	Requerimiento de subsanación

Comunicándoles que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 7 de abril de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública de relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
David Plaza Sánchez	****7973	29-TV-0014/21
Francisco Javier Pérez Martín	****7693	29-TV-0030/21

Málaga, 31 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la empresa «Carlos Javier Mena Carrasco», contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitida a trámite la solicitud de arbitraje de transporte, presentada por la entidad que más adelante se indica, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Presidente: Don Salvador Blanco Martín. Suplente: Doña Raquel del Paso Reguera.
Vocal representante de la Unión de Consumidores de Málaga (UCE): Don Jesús M.º Burgos Romero. Suplentes: Doña Cristina Burgos Ruiz y doña Celia Martín Auriolés.
Vocal representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA): Doña Susana Rojas Canalejo. Suplente: Don Francisco Gaspar Jiménez.
Secretario: Don Guillermo López Reche. Suplente: Doña María Josefa Porras Lobato.

Por medio de este anuncio se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, convocado por el Presidente de la Junta Arbitral, que se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, en el día y hora que se indican:

Expediente JAT-MA-039-2019 el día 22 de abril de 2021, a las 10 horas y 30 minutos.
Reclamante: Doña Isabel María Lobato Carrasco. Reclamada: Don Carlos Javier Mena Carrasco y Envialia World, S.L.

En cumplimiento del art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente al expediente antes mencionado, que obra en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 6 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-03483/2019. Matrícula: NIF/CIF: 25104831D. Co. Postal: 29570. Municipio: Cartama. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 30 de septiembre de 2019. Normas infringidas: 140.1 ley 16/87 197.1. Sanción: 4001 euros.

Expediente: MA-01263/2020. Matrícula: 6537JPT. NIF/CIF: B93384287. Co Postal: 29630. Municipio: Benalmadena. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 30 de abril de 2020. Normas infringidas: 140.23 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 7 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Campana, de delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia. (PP. 940/2021).

Con fecha 29 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, se adoptó el acuerdo relativo de Delegación a la Diputación Provincial de Sevilla de las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, y aprobación de Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y las gestión y recaudación de multas por tales infracciones, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

«Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo. Aprobar el Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, cuyo texto íntegro, conforme a modelo aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión de 26 de octubre de 2017, se incorpora a esta propuesta como anexo.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Es cuanto tengo a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal en el uso de las atribuciones que le están conferidas adoptará el acuerdo que estime más procedente.»

Así se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Campana, 23 de marzo de 2021.- El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, sobre bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2019 y 2020. (PP. 960/2021).

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa, hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 188, de 18 de febrero de 2021, se ha procedido a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, mediante el sistema de acceso de oposición-libre, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 48, de 12 de marzo de 2021, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Huércal-Overa, 24 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Domingo Fernández Zurano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la rectificación de las bases, concretamente del Anexo III, para la provisión de cinco plazas de Agentes de Policía Local. (PP. 1029/2021).

Por el presente anuncio se da publicidad al Decreto 2021-1125, de 25 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), por el que se procede a la Rectificación de errores advertidos en las Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Policía Local Escala Básica conforme OEP 2018 y OEP 2020 aprobadas por Decreto 2021-0845, de 12 de febrero de 2021, para adaptarlo a la normativa vigente y aplicable en el momento de aprobación de las bases que rigen el procedimiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 60, de fecha 30 de marzo de 2021, aparecen íntegramente la rectificación del Anexo III de las bases, de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del sistema de selección de oposición, de cinco plazas, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Las plazas citadas adscritas a la Escala básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2020.

Se accede a la rectificación de las bases, Anexo III, en el siguiente enlace:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-03-30&numeroEdicto=1271&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, 25 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda Reche Luz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Monachil, de modificación de bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 933/2021).

A N U N C I O

Don José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil,

Hace saber: En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 53, de 19 de marzo de 2021, se ha publicado una modificación de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Monachil, por el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso de méritos aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 0049 de fecha 20.1.2021.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Monachil, 23 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Morales Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio del 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de vigilante municipal. (PP. 1046/2021).

Por Resolución de Alcaldía núm. 58/2021, de fecha 23 de marzo, se han aprobado las bases del proceso de selección de personal funcionario de carrera para proveer dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Vigilante Municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), mediante el sistema de oposición libre (Oferta de Empleo Público 2020) habiendo sido publicadas íntegramente en el BOP de Córdoba núm. 61, de fecha 31 de marzo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios, cuando procedan de conformidad con las bases de la convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica

<https://www.villanuevadelrey.es/vvarey/tramites>

Lo que se publica para general conocimiento en Villanueva del Rey.

Villanueva del Rey, 31 de marzo de 2021.- El Alcalde, Andrés Morales Vázquez.